



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. 8.302

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 10 de junio de 1998, del Instituto Andalúz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia que se citan, a celebrar en Granada. 8.315

Resolución de 15 de junio de 1998, del Instituto Andalúz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Superiores de Informática y el Curso de Introducción a Internet de CEM-9830-H a CEM-9832-H, a celebrar en Granada. 8.320

Resolución de 15 de junio de 1998, del Instituto Andalúz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos que se citan. 8.323

Resolución de 15 de junio de 1998, del Instituto Andalúz de Administración Pública, por la que se convoca el curso que se cita. 8.326

Resolución de 15 de junio de 1998, del Instituto Andalúz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos que se citan. 8.329

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 112/1998, de 2 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de los laboratorios clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como las normas reguladoras de su actividad. 8.332

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata a la Orden de 9 de junio de 1998, por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin fines de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1998/99. (BOJA núm. 68, de 20.6.98). 8.335

Sábado, 4 de julio de 1998

Año XX

Número 74

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1998, por la que se publica el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Contratación Administrativa, Ejercicio 1996. (BOJA núm. 66, de 16.6.98).

8.335

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Decreto 141/1998, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan de la Cruz Vázquez Pérez como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

8.335

Decreto 142/1998, de 30 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Bautista Ojeda como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

8.335

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, declarando la suplencia del Secretario General durante el mes de agosto.

8.336

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma.

8.336

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología.

8.336

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica.

8.337

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico.

8.337

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biblioteconomía.

8.338

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de Directores de Centros de Profesorado dependientes de la Consejería.

8.338

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

8.339

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 12 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y del Parque Natural Sierra Mágina.

8.346

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 118/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Encinasola (Huelva), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

8.347

Decreto 119/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

8.347

Decreto 120/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Zufre (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

8.348

Decreto 121/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) para adoptar su bandera municipal.

8.348

Decreto 122/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), para adoptar su sello municipal.

8.349

Decreto 123/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Illar (Almería), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

8.349

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de trece parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, ubicadas en el núcleo rural de San José de Malcocinado.

8.350

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (100/98-CA). 8.350

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería la concesión de subvenciones, en base a la Orden que se cita. 8.351

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delega la compulsa de documentos. 8.351

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad, nueva denominación específica e impartición de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ripollés, de Sevilla. 8.352

Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Rosa de Lima-Argentea, de Málaga. 8.353

Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Rosa de Lima-Delicias, de Málaga. 8.354

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe (Granada). 8.355

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita. 8.355

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de contratación administrativa. 8.356

Resolución de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritos al Organismo. 8.357

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita. 8.357

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ROQUETAS DE MAR**

Edicto. (PP. 1467/98). 8.357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto. (PP. 2061/98). 8.358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2060/98). 8.358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de citación. (PP. 2059/98). 8.358

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 22 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita, por vía de urgencia. (PD. 2188/98). 8.359

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento que se cita. (PD. 2131/98). 8.359

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación por concurso, procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas, mobiliario y cristalería del Centro de Investigación y Formación Agraria Alameda del Obispo, de Córdoba. 8.360

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2172/98). 8.360

Resolución de 17 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2110/98). 8.361

Resolución de 17 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2111/98). 8.361

Resolución de 17 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2115/98). 8.362

Resolución de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2112/98). 8.362

Resolución de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2113/98). 8.363

Resolución de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2114/98). 8.363

Resolución de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2116/98). 8.364

Resolución de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2117/98). 8.364

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 174/98). (PD. 2094/98). 8.365

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 167/98). (PD. 2095/98). 8.366

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 172/98). (PD. 2096/98). 8.366

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2143/98). 8.367

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2146/98). 8.367

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2147/98). 8.368

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2152/98). 8.368

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2153/98). 8.369

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2154/98). 8.369

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2155/98). 8.370

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2158/98). 8.371

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2164/98). 8.371

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2165/98). 8.372

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2166/98). 8.372

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2167/98). 8.373

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras que se cita. (PP. 1990/98). 8.374

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras que se cita. (PP. 1991/98). 8.374

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-006/98, Contratación de Proyecto y Dirección de Obras de reformas en el Centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). 8.375

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-016/98, Contratación de Obras de adaptación de nave para plató de producción de TV en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). 8.375

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-7/98-EP, AL-76/98-EP y AL-77/98-EP). 8.375

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.375

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio. (PP. 3104/97). 8.376

AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1763/98). 8.376

IES JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1873/98). 8.376

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2013/98). 8.376

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS
LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en
nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Cons-
titución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la
publicación de la siguiente

«LEY DE SALUD DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

El artículo 43 de la Constitución española de 1978 reco-
noce el derecho a la protección de la salud y establece la
atribución de competencias a los poderes públicos para orga-
nizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas
y de las prestaciones y servicios necesarios; asimismo, y a
través de las previsiones contenidas en el título VIII, organiza
las atribuciones y competencias del Estado sobre la base de
la institucionalización de las Comunidades Autónomas. En este
orden, los artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía
para Andalucía, respectivamente, confieren a la Comunidad
Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e
higiene, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 149.1.16
de la Constitución española, así como el desarrollo legislativo
y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia
de sanidad interior.

II

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad,
norma básica dictada por el Estado en uso de las competencias
que le reserva el artículo 149.1.16 del Texto Constitucional,
con la finalidad de hacer efectivo el citado precepto cons-
titucional establece las bases ordenadoras para la creación
del Sistema Nacional de Salud, configurado por el conjunto
de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas,
debidamente coordinados, los cuales integran o adscriben fun-
cionalmente todos los centros, servicios y establecimientos
sanitarios de la propia Comunidad, las Corporaciones Locales,
y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomu-
nitarias, bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
Este marco legal se completa con la Ley Orgánica 3/1986,
de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud
Pública, que faculta a las distintas Administraciones Públicas,
dentro del ámbito de sus competencias, a adoptar medidas
de intervención sanitaria excepcionales cuando así lo exijan
razones de urgencia o necesidad; la Ley 25/1990, de 20
de diciembre, del Medicamento, que tiene por objeto el garan-
tizar la existencia y disponibilidad de medicamentos eficaces,
seguros y de calidad, la adecuada información sobre los mis-
mos y las condiciones básicas de la prestación farmacéutica
en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, y, más recién-
temente, con la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación
de nuevas formas de gestión en el Sistema Nacional de Salud,
y la Ley 16/1997, de Regulación de Servicios de las Oficinas
de Farmacia.

III

Andalucía alcanzó la titularidad de las competencias sani-
tarias con la promulgación de su Estatuto de Autonomía. En
su virtud, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, crea el Servicio
Andaluz de Salud, organismo autónomo de carácter admi-
nistrativo de la Junta de Andalucía, responsable de la gestión
y administración de los servicios públicos de atención a la
salud dependientes de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, Andalucía ha ido desarrollando a lo
largo de los años un Sistema Sanitario Público de Salud que
se ha consolidado como el garante del derecho de nuestros
ciudadanos a la protección de la salud, de forma universalizada
y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones
económicas, sociales, raciales, geográficas o por cualquier otra
circunstancia. El esfuerzo realizado por la sociedad andaluza
en este campo ha contribuido a una mejora indudable y com-
probada de los niveles de salud de la población, alcanzando
estándares comparables e incluso superiores a otras regiones
del Estado y a otros países de nuestro entorno político y
socioeconómico.

El conjunto de dispositivos agrupados dentro del Servicio
Andaluz de Salud configura hoy día la más importante red
de atención sanitaria de Andalucía, tanto en lo que se refiere
a la atención primaria de salud, la asistencia hospitalaria, la
salud pública y, en general, en el conjunto de prestaciones
sanitarias puestas a disposición del pueblo andaluz. Esta red,
junto con las empresas públicas constituidas, conforma una
atención sanitaria pública que conviene mantener, ampliar
y potenciar de forma progresiva, como uno de los elementos
indiscutibles para el bienestar de la población andaluza.

IV

En el tiempo transcurrido desde la creación del Servicio
Andaluz de Salud se han producido importantes cambios en
la sociedad española y andaluza, que, con la plena integración
de España en la Unión Europea y el proceso de convergencia
económica y de cohesión social, se ha implicado en profun-
didad en el debate que envuelve a los países europeos en
torno a los sistemas de protección social. Los cambios demo-
gráficos progresivos hacia un aumento de la esperanza de
vida y un envejecimiento de la población, la aparición de nue-
vas enfermedades y los cambios en la prevalencia de otras,
la introducción permanente de nuevas tecnologías médicas,
la implantación progresiva de la sociedad global de la infor-
mación en Europa, y una creciente preocupación por los costes
y la financiación de las prestaciones públicas, han configurado
un escenario para la sanidad en el que las principales prio-
ridades se concentran en modernizar los aparatos adminis-
trativos y asistenciales en orden a conseguir una mayor eficacia
de su actuación, una mayor eficiencia, una mayor motivación
e incentivación profesional y una mejor adaptación a los deseos
y necesidades de los ciudadanos andaluces. Todo ello, bajo
los principios de mayor participación de los profesionales en
la gestión de los recursos asistenciales y de mayor control
social.

La adaptación estructural del Sistema Nacional de Salud
a estos cambios aconseja profundizar en el desarrollo del cuer-
po legislativo de la sanidad, en particular desde las Comu-
nidades Autónomas que han asumido competencias estatu-
tarias en materia de sanidad, con el objetivo de armonizar
la garantía de los derechos ciudadanos en la materia y de
vertebrar adecuadamente la estructura organizativa del con-
junto del Sistema.

Se hace necesario, en este marco, reforzar y reagrupar las competencias sanitarias atribuidas a la Consejería de Salud, reforzando su papel como autoridad sanitaria y, por tanto, como garante del derecho de los andaluces a la protección de la salud. Esto permite acomodar mejor la distribución de funciones y responsabilidades en el conjunto de la sanidad pública andaluza, diferenciando claramente lo que son funciones propias de la Consejería de Salud (autoridad sanitaria, planificación, aseguramiento, financiación, asignación de recursos, ordenación de prestaciones, concertación de servicios ajenos e inspección) de las de gestión y provisión de recursos, más propias de los organismos, entes y entidades dedicados exclusivamente a la asistencia sanitaria.

Todo ello, con la progresiva descentralización de funciones y responsabilidades, permitirá ir configurando un nuevo marco de ordenación específico para la sanidad pública andaluza, más flexible, generador de innovaciones, más motivador para los gestores y profesionales sanitarios y más adaptable a los constantes cambios que nos demanda la sociedad andaluza.

V

La necesidad objetivada de este nuevo marco de regulación y ordenación, junto al hecho, consignado en la propia exposición de motivos de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, que la define como una Ley instrumental y no sustantiva, que se limita a conformar la estructura orgánica prevista para la adecuada gestión del Servicio, dejando el legislador pendiente aspectos tan importantes como el de los derechos y deberes de los usuarios, las responsabilidades de las diferentes Administraciones Públicas y la participación social, aconsejan acometer una Ley sustantiva de salud para Andalucía.

Mediante la presente Ley se pretende, superando el carácter estructural de la Ley 8/1986, consolidar un marco más amplio para la protección de la salud de los ciudadanos andaluces, concretar el marco competencial en el seno de la Administración Local, regular el ámbito de actuación y relación con el sector privado y consolidar las bases de la actuación sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, proporcionando un nuevo marco, más acorde con las circunstancias actuales y futuras, al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

V I

La presente Ley tiene, por tanto, como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión, participación de ciudadanos y de los profesionales, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

Conforme a estos postulados, la Ley, en su título I, establece la universalización de la atención sanitaria, garantizando la misma a todos los ciudadanos de Andalucía sin discriminación alguna.

A continuación, en el título II, completa y desarrolla los contenidos de la Ley General de Sanidad sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos ante los servicios sanitarios, ampliando las facultades de libre elección del ciudadano a la libre elección de médico, profesional sanitario, servicio y

centro sanitario en los términos que reglamentariamente se establezcan, así como al derecho a la segunda opinión y al acceso a la información relacionada con su estado de salud. Este cuadro de derechos se completa con el derecho al disfrute de un medio ambiente favorable a la salud, en el marco de las normativas que las diferentes Administraciones Públicas desarrollan.

Este marco legislativo, dedicado directa y principalmente al ciudadano, se completa con el título III, dedicado a la participación de los mismos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, definiendo al Consejo Andaluz de Salud como el máximo órgano de participación social en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución y sentando las bases legislativas para el desarrollo de los correspondientes órganos territoriales de participación social, reforzando el papel que vienen desempeñando las centrales sindicales y las organizaciones empresariales, así como las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.

Seguidamente, el título IV de la Ley de Salud se dedica a sentar los criterios y principios generales de actuación en materia de salud, incluidos los aspectos orientados al ejercicio de las competencias que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, atribuye a las Administraciones sanitarias en materia de salud laboral, y orientando claramente las actuaciones a la potenciación de la capacidad de intervención pública en los aspectos que afectan a la salud colectiva, a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, de forma integrada con las actuaciones en el ámbito de la asistencia sanitaria.

Este marco general se complementa con el título V, que define al Plan Andaluz de Salud como el marco de referencia e instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía, establece sus contenidos mínimos y determina sus criterios de aplicación descentralizada en el territorio.

El título VI aborda la definición y distribución de las competencias y funciones sanitarias en el ámbito de las Administraciones Públicas de Andalucía, completando y sustanciando las previsiones contenidas en la Ley General de Sanidad. Aquí es de destacar la potenciación del papel de los municipios en el marco de las competencias que legalmente les están ya atribuidas, posibilitando su participación y corresponsabilidad en los ámbitos de gestión y provisión de servicios sanitarios. Conforme a las previsiones legislativas y estatutarias vigentes, la Administración de la Junta de Andalucía se reserva el ejercicio de las potestades normativas y reglamentarias de administración y gobierno en materia de sanidad interior, higiene y salud pública, asistencia y prestaciones sanitarias y ordenación farmacéutica, así como la función de fijación de directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria.

A la Ordenación Sanitaria en Andalucía se dedica el título VII de la Ley, aportando como novedad importante la sustanciación del concepto de Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Sistema Sanitario Público de Andalucía es concebido como el conjunto de recursos, medios y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculados a las mismas orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción, la prevención y la atención sanitaria. Junto a esto se definen sus características fundamentales, que dejan absolutamente clara y sin resquicio alguno la voluntad del legislador de reforzar la coordinación, la tutela y el control público del Sistema. La universalización de la asistencia sanitaria, la financiación pública, el uso preferente de los recursos sanitarios públicos y la prestación de una atención integral y de calidad son los elementos fundamentales que garantizan la efectividad de los principios inspiradores de esta Ley en el marco definido para el Sistema Nacional de Salud. Este concepto permite reforzar la unidad de la Asistencia Sanitaria Pública con independencia de la diversidad de organismos de provisión que en ella están

interactuando y consolida un nuevo marco regulador para nuestra sanidad, manteniéndose el Servicio Andaluz de Salud como principal organismo responsable de la provisión de los servicios sanitarios públicos. En el capítulo VI se detallan los principales aspectos de organización y funcionamiento del Servicio Andaluz de Salud, dejando los aspectos más estructurales y de organización interna relegados al ámbito de la actuación reglamentaria del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en tanto que son elementos instrumentales para alcanzar los objetivos que pretende y, por tanto, deben estar sujetos a los cambios en el tiempo que sean precisos para adaptar mejor el Sistema Sanitario Público a las aspiraciones de los ciudadanos.

Por último, se detallan en este título los aspectos generales que definen el espacio de colaboración de la iniciativa privada con el Sistema Sanitario Público, destacándose aquí el papel de complementariedad que debe jugar en un marco de optimización de los recursos sanitarios públicos y de adecuada coordinación.

Los títulos VIII y IX se dedican, el primero de ellos a la docencia e investigación sanitarias, potenciando el papel de los profesionales sanitarios y la capacidad de la Administración Pública para fomentar estas actividades como elementos de modernización y progreso para la Sanidad Pública, y el segundo, a la financiación del Sistema Sanitario Público. El esquema que adopta la Ley para establecer las fuentes de financiación del Sistema Sanitario Público de Andalucía es coherente con el principio de financiación pública previamente definido, garantizando el acceso a las prestaciones sanitarias de forma gratuita en el momento de su utilización, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, por el que se regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación en el Sistema Nacional de Salud, y en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, pero no lo agota desde un punto de vista normativo. Quedan pendientes aspectos tan importantes como el establecimiento del modelo definitivo de financiación de la Sanidad Pública Andaluza, lo que orienta hacia la necesidad de acometer una Ley específica de financiación sanitaria, que dé un marco amplio y estable para el desarrollo futuro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

VII

En definitiva, la Ley de Salud de Andalucía es una norma que consolida y refuerza la existencia de un Sistema Sanitario Público, de aseguramiento y financiación públicos, universal, integral, solidario y equitativo, a la vez que pone las bases reguladoras para una ordenación sanitaria eficaz, que tenga en cuenta todos los recursos y que sea socialmente eficiente, lo que refuerza la vocación pluralista de la Ley y su carácter de perdurabilidad, dejando claramente establecidos los principios nucleares que caracterizan a un Sistema Sanitario Público sin fisuras y al servicio de las necesidades y deseos de todos los andaluces.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO UNICO

OBJETO, PRINCIPIOS Y ALCANCE

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto:

1. La regulación general de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución española.

2. La definición, el respeto y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía.

3. La ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía.

Artículo 2. Las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la presente Ley, se inspirarán en los siguientes principios:

1. Universalización y equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios.

3. Concepción integral de la salud, incluyendo actuaciones de promoción, educación sanitaria, prevención, asistencia y rehabilitación.

4. Integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos.

5. Planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria.

6. Descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios.

7. Participación de los ciudadanos.

8. Participación de los trabajadores del sistema sanitario.

9. Promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario.

10. Promoción de la docencia e investigación en ciencias de la salud.

11. Mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares.

12. Utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

Artículo 3. Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 1 y 16 de la Ley General de Sanidad, son titulares de los derechos que esta Ley, y la restante normativa reguladora del Sistema Sanitario Público de Andalucía, efectivamente defina y reconozca como tales, los siguientes:

1. Los españoles y los extranjeros residentes en cualquiera de los municipios de Andalucía.

2. Los españoles y extranjeros no residentes en Andalucía que tengan establecida su residencia en el territorio nacional, con el alcance determinado por la legislación estatal.

3. Los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea tienen los derechos que resulten de la aplicación del derecho comunitario europeo y de los Tratados y Convenios que se suscriban por el Estado español y les sean de aplicación.

4. Los nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tienen los derechos que les reconozcan las Leyes, los Tratados y Convenios suscritos por el Estado español.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se garantizará a todas las personas en Andalucía las prestaciones vitales de emergencia.

Artículo 4. 1. Las prestaciones sanitarias ofertadas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía serán, como mínimo, las establecidas en cada momento para el Sistema Nacional de Salud.

2. La inclusión de nuevas prestaciones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que superen las establecidas en el apartado anterior, será objeto de una evaluación previa de su efectividad y eficiencia en términos tecnológicos, sociales, de salud, de coste y de ponderación en la asignación del gasto público, y llevará asociada la correspondiente financiación.

Artículo 5. La actuación sanitaria de la Administración Pública de la Junta de Andalucía se regirá, a efectos de esta Ley, por los principios de planificación, participación, cooperación y coordinación con el resto de las actuaciones de la misma y con las demás Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio del respeto a las competencias atribuidas a cada una de ellas.

TITULO II

DE LOS CIUDADANOS

CAPITULO I

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Artículo 6. 1. Los ciudadanos, al amparo de esta Ley, son titulares y disfrutan, con respecto a los servicios sanitarios públicos en Andalucía, de los siguientes derechos:

a) A las prestaciones y servicios de salud individual y colectiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

b) Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna.

c) A la información sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva.

d) A la información sobre los servicios y prestaciones sanitarios a que pueden acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.

e) A disponer de información sobre el coste económico de las prestaciones y servicios recibidos.

f) A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y su estancia en cualquier centro sanitario.

g) A ser advertidos de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y tratamiento que se les apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud.

En todo caso, será imprescindible la previa autorización y por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico y de la dirección del correspondiente centro sanitario.

h) A que se les dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

i) A que se les extienda certificado acreditativo de su estado de salud, cuando así lo soliciten.

j) A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso. Al finalizar la estancia en una institución sanitaria, el paciente, familiar o persona a él allegada recibirá su informe de alta.

k) Al acceso a su historial clínico.

l) A la libre elección de médico, otros profesionales sanitarios, servicio y centro sanitario en los términos que reglamentariamente estén establecidos.

m) A que se les garantice, en el ámbito territorial de Andalucía, que tendrán acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo, en los términos y plazos que reglamentariamente se determinen.

n) A que se les asigne un médico, cuyo nombre se les dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá tal responsabilidad.

ñ) A la libre elección entre las opciones que les presente el responsable médico de su caso, siendo preciso el previo consentimiento escrito del paciente para la realización de cualquier intervención sanitaria, excepto en los siguientes casos:

1.º Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.

2.º Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o personas allegadas, y en el caso de no existir éstos, o no ser localizados, corresponderá a la autoridad judicial.

3.º Cuando la posibilidad de lesión irreversible o peligro de fallecimiento exija una actuación urgente.

o) A disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, en los términos en que reglamentariamente esté establecido.

p) A negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el epígrafe ñ) 1.º de este artículo y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 6, de esta Ley.

q) A la participación en los servicios y actividades sanitarios, a través de los cauces previstos en esta Ley y en cuantas disposiciones la desarrollen.

r) A la utilización de las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias, así como a recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente estén establecidos.

s) A disponer, en todos los centros y establecimientos sanitarios, de una carta de derechos y deberes por los que ha de regirse su relación con los mismos.

2. Los niños, los ancianos, los enfermos mentales, las personas que padecen enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica del Estado, los niños, en relación con los servicios de salud de Andalucía, disfrutarán de todos los derechos generales contemplados en la presente Ley y de los derechos específicos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

4. Los enfermos mentales, sin perjuicio de los derechos señalados en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el Código Civil, tendrán los siguientes derechos:

a) A que por el centro se solicite la correspondiente autorización judicial en los supuestos de ingresos involuntarios sin autorización judicial previa, y cuando, habiéndose producido voluntariamente el ingreso, desapareciera la plenitud de facultades del paciente durante el internamiento.

b) A que por el centro se reexamine, al menos trimestralmente, la necesidad del internamiento forzoso. De dicho examen periódico se informará a la autoridad judicial correspondiente.

5. Sin perjuicio de la libertad de empresa y respetando el peculiar régimen económico de cada servicio sanitario, los derechos contemplados en el apartado 1, epígrafes b), d), e), f), g), h), i), j), k), n), ñ), o), p), q), r), s), y en los apartados 3 y 4 del presente artículo, rigen también en los servicios sanitarios de carácter privado y son plenamente ejercitables.

Artículo 7. Los ciudadanos al amparo de esta Ley tendrán derecho al disfrute de un medio ambiente favorable a la salud. Las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para ello de conformidad con la normativa vigente.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 8. Los ciudadanos, respecto de los servicios sanitarios en Andalucía, tienen los siguientes deberes individuales:

1. Cumplir las prescripciones generales en materia de salud comunes a toda la población, así como las específicas determinadas por los servicios sanitarios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6, apartado 1, epígrafes ñ) y p).

2. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de los centros.

3. Responsabilizarse del uso adecuado de los recursos ofrecidos por el sistema de salud, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de los servicios, procedimientos de incapacidad laboral y prestaciones.

4. Cumplir las normas y procedimientos de uso y acceso a los derechos que se les otorgan a través de la presente Ley.

5. Mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro, así como al personal que preste servicios en los mismos.

6. Firmar, en caso de negarse a las actuaciones sanitarias, el documento pertinente, en el que quedará expresado con claridad que el paciente ha quedado suficientemente informado y rechaza el tratamiento sugerido.

CAPITULO III

EFFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 9. 1. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará a los ciudadanos información suficiente, adecuada y comprensible sobre sus derechos y deberes respecto a los servicios sanitarios en Andalucía, y sobre los servicios y prestaciones sanitarias disponibles en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, su organización, procedimientos de acceso, uso y disfrute, y demás datos de utilidad.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará a los ciudadanos el pleno ejercicio del régimen de derechos y obligaciones recogidos en esta Ley, para lo que establecerá reglamentariamente el alcance y contenido específico de las condiciones de las mismas.

3. Todo el personal sanitario y no sanitario de los centros y servicios sanitarios públicos y privados implicados en los procesos asistenciales a los pacientes queda obligado a no revelar datos de su proceso, con excepción de la información necesaria en los casos y con los requisitos previstos expresamente en la legislación vigente.

Artículo 10. Los centros y establecimientos sanitarios, públicos y privados, deberán disponer y, en su caso, tener permanentemente a disposición de los usuarios:

1. Información accesible, suficiente y comprensible sobre los derechos y deberes de los usuarios.

2. Formularios de sugerencias y reclamaciones.

3. Personal y locales bien identificados para la atención de la información, reclamaciones y sugerencias del público.

TITULO III

PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS

CAPITULO I

EL CONSEJO ANDALUZ DE SALUD

Artículo 11. El Consejo Andaluz de Salud es el órgano colegiado de participación ciudadana en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución, asesorando en esta materia a la Consejería de Salud en el ejercicio de las funciones de fomento y desarrollo de la participación ciudadana.

Artículo 12. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la regulación reglamentaria de la orga-

nización, composición, funcionamiento y atribuciones del Consejo Andaluz de Salud, que se ajustará a criterios de participación democrática de todos los interesados, garantizando en todo caso la participación de las Administraciones Locales, de los sindicatos, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, de las organizaciones empresariales más representativas a nivel de Andalucía, así como de los colegios profesionales y de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION TERRITORIAL

Artículo 13. 1. En cada área de salud se establecerá un Consejo de Salud del Area, como órgano colegiado de participación ciudadana, con la finalidad de hacer el seguimiento en su ámbito de la ejecución de la política sanitaria y de asesorar a los órganos correspondientes a dicho nivel de la Consejería de Salud.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la regulación reglamentaria de los Consejos de Salud de Area, que se ajustará a los criterios de participación democrática de todos los interesados, garantizando en todo caso la participación de las Administraciones Locales, de los sindicatos y de las organizaciones empresariales más representativas del sector a nivel de Andalucía, de los colegios profesionales del sector sanitario correspondiente al territorio del área respectiva y de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.

Artículo 14. 1. Por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se podrán establecer órganos de participación ciudadana a otros niveles de la organización territorial y funcional del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con la finalidad de hacer el seguimiento de la ejecución de las directrices de la política sanitaria, asesorar a los correspondientes órganos directivos e implicar a las organizaciones sociales y ciudadanas en el objetivo de alcanzar mayores niveles de salud y en la toma de decisiones de aspectos que afectan a su relación con los servicios sanitarios públicos.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la regulación reglamentaria de los órganos de participación a que hace referencia el apartado anterior, y que se ajustará a los criterios de participación democrática de todos los interesados, y cuya composición se establecerá en cada caso en función de su naturaleza y su ámbito de actuación.

TITULO IV

DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD

CAPITULO I

SALUD PUBLICA

Artículo 15. La Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las siguientes actuaciones relacionadas con la salud pública:

1. Atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva, incluyendo medidas de control y promoción de mejoras sobre todas aquellas actividades con posibles repercusiones sobre la salud.

2. El control sanitario y prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios, en toda la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo.

3. El control sanitario y la prevención de las antropozoonosis.

4. Promoción y mejora de la salud mental.

5. Vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como la recopilación, elaboración, análisis y difusión de estadísticas vitales y registros de morbilidad que se establezcan.

6. Colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia y control de las reacciones adversas a los medicamentos, y en el control sanitario de otros productos de utilización diagnóstica, terapéutica o auxiliar que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.

7. Educación para la salud de la población, como elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

8. Promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo.

9. Fomento de la formación e investigación científica en materia de salud pública.

CAPITULO II

SALUD LABORAL

Artículo 16. La Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá actuaciones en materia sanitaria referentes a la salud laboral en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 17. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, corresponderá en particular a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía:

1. El establecimiento de los medios adecuados para la evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes. Para ello establecerán las pautas y protocolos de actuación, oídas las sociedades científicas, a los que deberán someterse los citados servicios.

2. La implantación de sistemas de información adecuados, que permitan la elaboración, junto con las autoridades laborales competentes, de mapas de riesgos laborales, así como la realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores, así como hacer posible un rápido intercambio de información.

3. La supervisión de la formación que, en materia de prevención y promoción de la salud laboral, deba recibir el personal sanitario actuante en los servicios de prevención autorizados.

4. La elaboración y divulgación de estudios, investigaciones y estadísticas relacionados con la salud de los trabajadores.

CAPITULO III

ASISTENCIA SANITARIA

Artículo 18. La Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará las siguientes actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria:

1. La atención integral de la salud, garantizando la continuidad de la asistencia, que incluye las actividades de pro-

moción de la salud, salud pública, prevención de las enfermedades, así como acciones curativas y rehabilitadoras, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, así como las actuaciones sanitarias que sean necesarias como apoyo en los dispositivos públicos de atención sociosanitaria.

2. Atención a los problemas de salud mental, preferentemente en el ámbito de la comunidad, potenciando los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención domiciliaria, realizándose las hospitalizaciones psiquiátricas, cuando se requiera, en unidades psiquiátricas hospitalarias.

3. La prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud, con el alcance que se define en el artículo 4 de la presente Ley.

4. El control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

5. La mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio del sistema sanitario, así como la participación en las actividades de formación de pregrado y posgrado.

6. El fomento y participación en las actividades de investigación en el campo de las ciencias de la salud.

CAPITULO IV

INTERVENCION PUBLICA EN MATERIA DE SALUD

Artículo 19. La Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, realizará las siguientes actuaciones:

1. Establecer los registros y métodos de análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones, relacionadas con la salud individual y colectiva, y en particular las que se refieren a los grupos especiales de riesgo contemplados en el artículo 6, apartado 2, de esta Ley, de las que puedan derivarse acciones de intervención, así como los sistemas de información y estadísticas sanitarias.

2. Establecer la exigencia de autorizaciones sanitarias y la obligación de someter a registro, por razones sanitarias, a las empresas o productos con especial incidencia en la salud humana.

3. Establecer, asimismo, prohibiciones y requisitos mínimos para el uso y tráfico de los bienes, cuando supongan un riesgo o daño para la salud.

4. Establecer las normas y criterios por los que han de regirse los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, tanto públicos como privados, para la calificación, acreditación, homologación y registro de los mismos.

5. Otorgar la autorización administrativa previa para la instalación y funcionamiento, así como para las modificaciones en la estructura y régimen inicial de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, cualquiera que sea su nivel y categoría o titular.

6. Inspeccionar y controlar los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios a que hace referencia el artículo 45 de la presente Ley quedarán sometidos, además, a la evaluación de sus actividades y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se establezcan.

7. Establecimiento de normas y directrices para el control y la inspección de las condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento de las actividades alimentarias, locales de convivencia colectiva y del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana.

8. Establecimiento de criterios generales, normas y directrices para el ejercicio de la policía sanitaria mortuoria.

9. El ejercicio de cuantas competencias o funciones le vengan atribuidas por normas legales o reglamentarias.

Artículo 20. Asimismo, serán objeto de evaluación, seguimiento e intervención por parte de las autoridades sanitarias en materia de asistencia sanitaria individual:

1. La satisfacción de las prestaciones sanitarias, por parte de los centros, establecimientos y servicios, del personal y de las entidades aseguradoras y colaboradoras.

2. La satisfacción de los derechos reconocidos por esta Ley a los ciudadanos en el ámbito de la misma.

3. El cumplimiento por parte de los ciudadanos de las obligaciones respecto a los servicios sanitarios, contenidos en la presente Ley.

4. La eficacia y eficiencia de las diversas unidades asistenciales de los centros, servicios y establecimientos adscritos funcionalmente al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

5. El cumplimiento de las actuaciones propias de los servicios de salud, según la legislación vigente, en materia de salud laboral, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y situaciones de incapacidad e invalidez.

6. En general, toda actividad sanitaria del personal, centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos y privados, de Andalucía, respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales.

Artículo 21. 1. Las Administraciones Públicas de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, establecerán y acordarán limitaciones preventivas de carácter administrativo respecto de aquellas actividades públicas y privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud.

2. Asimismo, adoptarán cuantas limitaciones, prohibiciones, requisitos y medidas preventivas sean exigibles en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud. En este sentido, podrán decretar la suspensión del ejercicio de actividades, cierre de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales que tengan una repercusión extraordinaria y negativa para la salud de los ciudadanos, siempre que exista o se sospeche razonablemente la existencia de este riesgo.

3. Las medidas previstas en el apartado 2 que se ordenen con carácter obligatorio, de urgencia o de necesidad, deberán adaptarse a los criterios expresados en el artículo 28 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

Artículo 22. En el ámbito de Andalucía son órganos con competencia sanitaria el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el Consejero de Salud y demás órganos de la Consejería de Salud, y los Alcaldes, de acuerdo con la legislación del régimen local y lo establecido en esta Ley.

Artículo 23. 1. El personal que lleve a cabo funciones de inspección gozará de la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos, y con sometimiento a las Leyes, estando autorizado para:

a) Entrar libremente, y sin previa notificación en cualquier momento, en todo centro o establecimiento sujeto al ámbito de la presente Ley.

b) Proceder a las pruebas, investigaciones o exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente.

c) Tomar o sacar muestras, en orden a la comprobación del cumplimiento de lo previsto en las disposiciones aplicables.

d) Realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrolle, pudiendo adoptar las medidas cautelares provisionales necesarias a fin de evitar perjuicios para la salud en casos de urgente necesidad, conforme a lo que establece el artículo 21, apartado 2, de la presente Ley. En tales supuestos, dicho personal habrá de dar cuenta inmediata de las actuaciones realizadas a las autoridades sanitarias competentes, quienes deberán ratificar o no dichas actuaciones en un plazo máximo de 48 horas desde que fueron adoptadas.

2. Las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las Leyes extendidas por el personal que lleve a cabo funciones de inspección tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba, salvo que se acredite lo contrario, de los hechos que motiven su formulación y resulten de su constancia personal para los actuarios.

Los hechos consignados en las diligencias o actas y manifestados o aceptados por los interesados se presumen ciertos y sólo podrán rectificarse por éstos mediante prueba de que incurrieron en error de hecho.

3. Como consecuencia de las actuaciones de inspección, las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la suspensión provisional, prohibición de las actividades y clausura definitiva de los centros y establecimientos, por requerirlo la protección de la salud colectiva, o por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento.

CAPITULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24. 1. Constituyen infracciones sanitarias las que se encuentren tipificadas en las vigentes normas estatales y autonómicas, y en la presente Ley.

2. La clasificación de las infracciones y sus criterios se atenderá a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25. 1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se tipifican como infracciones sanitarias graves las siguientes:

a) Dificultar o impedir el disfrute de cualquiera de los derechos reconocidos en el título II de la presente Ley a los ciudadanos, respecto a los servicios sanitarios públicos o privados.

b) Incumplir las normas relativas a autorización, calificación, acreditación, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) Incumplir las normas relativas al registro, cumplimiento, notificación y envío de los datos y estadísticas sanitarios que reglamentariamente estén establecidos por las autoridades sanitarias para los centros, servicios y establecimientos, públicos o privados.

d) Destinar ayudas o subvenciones públicas a finalidades distintas de aquéllas para las que se otorgaron.

2. Las infracciones sanitarias tipificadas en el apartado anterior podrán calificarse de muy graves en función de la importancia del daño producido para los usuarios, la relevancia para la salud pública de la alteración sanitaria ocasionada, la cuantía del posible beneficio obtenido, la intencionalidad o la reincidencia en la comisión de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año, si así se hubiere declarado por resolución firme.

Artículo 26. 1. Conforme a lo previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en los supuestos en que las infracciones pudiesen ser constitutivas de delito, la autoridad sanitaria pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

2. De no haberse estimado la existencia de delito, la Administración continuará el procedimiento sancionador, con respeto a los hechos que los tribunales hayan considerado probados.

3. Las medidas administrativas que hubieren sido adoptadas para salvaguardar la salud y seguridad de las personas se mantendrán en tanto la autoridad judicial se pronuncie sobre las mismas.

Artículo 27. 1. Las infracciones sanitarias serán sancionadas con las multas y demás medidas previstas en el artículo 36, apartados 1 y 2, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2. Los órganos competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la imposición de multas serán los siguientes:

- a) Los Alcaldes, hasta 2.500.000 pesetas.
- b) El Consejero de Salud, hasta 25.000.000 de pesetas.
- c) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para las multas superiores a 25.000.000 de pesetas.

3. Las competencias previstas en el apartado anterior podrán ser objeto de desconcentración, en órganos inferiores, en el seno de las respectivas Administraciones.

4. La Administración de la Junta de Andalucía podrá actuar en sustitución de los municipios, en los supuestos y con los requisitos previstos en la legislación de régimen local.

Artículo 28. Una vez iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolver podrá adoptar, mediante acuerdo motivado, como medidas provisionales que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera recaer y, en todo caso, para asegurar el cumplimiento de la legalidad y salvaguardia de la salud pública, entre otras, las siguientes medidas provisionales:

- a) La suspensión total o parcial de la actividad.
- b) La clausura de centros, servicios, establecimientos o instalaciones.
- c) La exigencia de fianza.

Artículo 29. La clausura o cierre de centros, servicios, establecimientos o instalaciones que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, la suspensión de su funcionamiento hasta tanto se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad, así como la retirada del mercado, precautoria o definitiva, de productos o servicios por las mismas razones, se acordará por la autoridad sanitaria competente, no teniendo estas medidas carácter de sanción.

TITULO V

EL PLAN ANDALUZ DE SALUD

Artículo 30. Las líneas directivas y de planificación de actividades, programas y recursos necesarios para alcanzar la finalidad expresada en el objeto de la presente Ley constituirán el Plan Andaluz de Salud, que será el marco de referencia y el instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía. La vigencia será fijada en el propio plan.

Artículo 31. 1. La elaboración del Plan Andaluz de Salud corresponde a la Consejería de Salud, que establecerá sus contenidos principales, metodología y plazo de su elaboración, así como los mecanismos de evaluación y revisión.

2. En particular, el Plan Andaluz de Salud contemplará:

- a) Conclusiones del análisis de los problemas de salud de la Comunidad Autónoma y de la situación de los recursos existentes.
- b) Objetivos de salud, generales y por áreas de actuación.
- c) Prioridades de intervención.
- d) Definición de las estrategias y políticas de intervención.
- e) Calendario general de actuación.
- f) Los recursos necesarios para atender el cumplimiento de los objetivos propuestos y evaluación de los mismos.

Artículo 32. El Plan Andaluz de Salud será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, remitiéndose al Parlamento de Andalucía para su conocimiento y estudio.

Artículo 33. De conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. Dichos planes serán aprobados por la Consejería de Salud.

TITULO VI

DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CAPITULO I

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 34. Es función de las Administraciones Públicas garantizar, bajo las directrices y objetivos de la presente Ley, el derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria a los ciudadanos, en los términos previstos en la misma.

CAPITULO II

COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Artículo 35. La Administración de la Junta de Andalucía ejercerá las competencias que tiene atribuidas en materia de sanidad interior, higiene y salud pública, asistencia y prestaciones sanitarias y ordenación farmacéutica, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 36. La Consejería de Salud, en el marco de la acción política fijada por el Consejo de Gobierno, ejercerá las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 37. La Consejería de Salud cooperará con los municipios prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye, y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

CAPITULO III

COMPETENCIAS SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 38. Los municipios de Andalucía, al amparo de la presente Ley, tendrán las siguientes competencias sanitarias, que serán ejercidas en el marco de los planes y directrices de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía:

1. En materia de salud pública, los municipios ejercerán las competencias que tienen atribuidas, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local. No obstante, los municipios, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán las siguientes responsabilidades en relación al obligado cumplimiento de las normas y los planes sanitarios:

a) Control sanitario del medio ambiente: Contaminación atmosférica, ruidos, abastecimiento y saneamiento de aguas, residuos sólidos urbanos.

b) Control sanitario de industrias, actividades y servicios, y transportes.

c) Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas y campamentos turísticos y áreas de actividad física, deportiva y de recreo.

d) Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos relacionados con el uso o consumo humano, así como los medios de su transporte.

e) Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

f) Desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

2. En materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán:

a) Participar en los órganos de dirección y/o participación de los servicios públicos de salud en la forma que reglamentariamente se determine.

b) Colaborar en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento. En ningún caso, la colaboración o no de los municipios podrá significar desequilibrios territoriales o desigualdad en los niveles asistenciales.

c) En el caso de disponer de centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad municipal, establecer con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, cuando así se acuerde por ambas partes, convenios específicos o consorcios para la gestión de los mismos.

d) Participar en la gestión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier otra titularidad, en los términos en que se acuerde en cada caso, y en las formas previstas en la legislación vigente.

e) Participar, en la forma en que se determine reglamentariamente, en la elaboración de los planes de salud de su ámbito.

Artículo 39. Los municipios, para el cumplimiento de las competencias y funciones sanitarias de las que son titulares, adoptarán disposiciones de carácter sanitario que serán de aplicación en su ámbito territorial.

Artículo 40. 1. Cuando el desarrollo de las funciones sanitarias lo requiera, los municipios podrán disponer de personal y servicios sanitarios propios para el ejercicio de sus competencias.

2. Los municipios donde el desarrollo de tales funciones no justifique que dispongan de personal y servicios propios deberán recabar el apoyo técnico del personal y medios de las áreas de salud en cuya demarcación estén comprendidos.

Artículo 41. El personal sanitario de la Administración de la Junta de Andalucía que preste apoyo a los municipios en los asuntos relacionados en este capítulo tendrá la consideración, a estos solos efectos, de personal al servicio de los mismos, con sus obligadas consecuencias en cuanto a régimen de recursos y responsabilidades personales y patrimoniales.

Artículo 42. El Gobierno de Andalucía podrá delegar en los municipios el ejercicio de cualesquiera funciones en materia sanitaria, en las condiciones previstas en la legislación de régimen local y en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

TITULO VII

DE LA ORDENACION SANITARIA

CAPITULO I

EL SISTEMA SANITARIO PUBLICO DE ANDALUCIA

Artículo 43. El Sistema Sanitario Público de Andalucía es el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

Artículo 44. 1. El Sistema Sanitario Público de Andalucía integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la protección de la salud.

2. El Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco de las actuaciones del Sistema Nacional de Salud, tendrá como características fundamentales:

a) La extensión de sus servicios a toda población en los términos previstos en la presente Ley.

b) El aseguramiento único y público y la financiación pública del Sistema.

c) El uso preferente de los recursos sanitarios públicos en la provisión de los servicios.

d) La prestación de una atención integral de la salud procurando altos niveles de calidad debidamente evaluados y controlados.

Artículo 45. 1. El Sistema Sanitario Público de Andalucía está compuesto por:

a) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

b) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

c) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias.

2. Asimismo, podrán formar parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios de otras Administraciones Públicas adscritos al mismo, en los términos que prevean los respectivos acuerdos o convenios suscritos al efecto.

b) Y, en general, todos aquellos centros, servicios y establecimientos sanitarios que se adscriban al mismo en virtud de un convenio singular de vinculación.

Artículo 46. La dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía corresponden a la Consejería de Salud, quien garantizará la integración y la coordinación del mismo en orden a posibilitar la igualdad efectiva en el acceso a las prestaciones bajo los principios de aseguramiento único y financiación pública.

CAPITULO II

ORGANIZACION TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 47. El Sistema Sanitario Público de Andalucía se organiza en demarcaciones territoriales denominadas áreas de salud, las cuales se delimitarán atendiendo a factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, ambientales, de vías y medios de comunicación homogéneos, así como de instalaciones sanitarias existentes y teniendo en cuenta la ordenación territorial establecida por la Junta de Andalucía.

Artículo 48. 1. El área de salud constituye el marco de planificación y desarrollo de las actuaciones sanitarias, debiendo disponer de la financiación y dotaciones necesarias para prestar los servicios de atención primaria y especializada, asegurando la continuidad de la atención en sus distintos niveles y la accesibilidad a los servicios del usuario.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, aprobará y modificará los límites territoriales de las áreas de salud, de conformidad con los principios y derechos referenciados en la presente Ley.

3. Reglamentariamente se determinará la estructura y funcionamiento de las áreas de salud y sus órganos de gestión que, en su caso, correspondan.

Artículo 49. Con la finalidad de alcanzar la mayor eficacia en la organización y funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, cada área de salud se divide territorialmente en zonas básicas de salud.

Artículo 50. 1. La zona básica de salud es el marco territorial elemental para la prestación de la atención primaria de salud, de acceso directo de la población, en el que se ha de tener la capacidad de proporcionar una asistencia continuada, integral, permanente y accesible.

2. Las zonas básicas de salud serán delimitadas por la Consejería de Salud, así como sus modificaciones, atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, económico, epidemiológico, cultural y viario, así como teniendo en cuenta los recursos existentes y la ordenación territorial establecida por la Junta de Andalucía.

CAPITULO III

ORDENACION FUNCIONAL

Artículo 51. 1. La asistencia sanitaria se prestará de manera integrada a través de programas médico-preventivos, curativos, rehabilitadores, de higiene y educación sanitaria.

2. La asistencia sanitaria se organizará en los siguientes niveles, que actuarán bajo criterios de coordinación:

a) Atención primaria.

b) Atención especializada.

Artículo 52. 1. La atención primaria de salud constituye el primer nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía, y se caracteriza por prestar atención integral a la salud.

2. La atención primaria de salud será prestada en cada zona básica de salud por los profesionales que desarrollan su actividad en la misma y que constituyen los equipos de atención primaria.

3. Dicha atención se prestará a demanda de la población en los correspondientes centros de salud y consultorios, bien sea de carácter programado o bien con carácter urgente, y tanto en régimen ambulatorio como domiciliario, de manera que aumente la accesibilidad de la población a los servicios.

Artículo 53. Para la planificación, gestión y apoyo a la prestación de los servicios de atención primaria de salud de Andalucía existirá el distrito de atención primaria, cuyo ámbito de actuación será determinado por la Consejería de Salud.

Artículo 54. 1. La atención especializada se prestará por los hospitales, así como por sus centros de especialidades.

2. El hospital, junto a sus correspondientes centros de especialidades, constituye la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internado como ambulatorio y domiciliario de la población de su ámbito territorial, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación, rehabilitación y docencia e investigación, en coordinación con la atención primaria.

Artículo 55. Por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se determinarán los órganos, la estructura y el funcionamiento de los distritos de atención primaria y los hospitales.

Artículo 56. 1. Cada área de salud dispondrá de, al menos, un dispositivo de atención especializada de titularidad pública, al que pueda acceder la población de la misma para recibir dicha atención.

2. No obstante, la Consejería de Salud fijará:

a) Los servicios y, en su caso, hospitales que por sus características deban prestar asistencia sanitaria a más de un área de salud.

b) Los términos en que los usuarios podrán acceder a otro servicio o, en su caso, hospital cuando su patología ha superado la posibilidad de diagnóstico y tratamiento de su hospital inmediato.

Artículo 57. La Consejería de Salud, en el marco de la presente Ley, podrá establecer otras estructuras con criterios de gestión y/o funcionales para la prestación de los servicios de atención primaria y/o especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

CAPITULO IV

PERSONAL

Artículo 58. 1. El personal al servicio del Sistema Sanitario Público de Andalucía estará formado por:

a) El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que preste sus servicios en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) El personal de otras Administraciones Públicas que se adscriba para prestar servicios en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

c) El personal del Servicio Andaluz de Salud y de las empresas públicas y entes de carácter sanitario del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

d) El personal que se incorpore al mismo de acuerdo con la normativa vigente.

2. La clasificación y régimen jurídico del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y de los organismos y/o entidades adscritos o que lo conformen, se regirán por las disposiciones que respectivamente le sean aplicables, atendiendo a su procedencia y a la naturaleza de su relación de empleo.

Artículo 59. Cuando exista personal estatutario con plaza en propiedad en centros, servicios o establecimientos sanitarios que pasen a ser gestionados por entidades de naturaleza o titularidad pública creadas a tal efecto, dicho personal se mantendrá en situación de activo, si bien se le ofertará la posibilidad de incorporarse voluntariamente al régimen jurídico de personal de la entidad creada.

Artículo 60. Al personal estatutario, cuyo régimen jurídico se modifique a consecuencia de su incorporación a las plantillas de las entidades que se constituyan por la Administración de la Junta de Andalucía con fines sanitarios, y se adscriba al Sistema Sanitario Público de Andalucía, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados a efectos de la retribución que le corresponda por antigüedad, así como a efectos de acceso a plazas sometidas a procesos selectivos. Asimismo, dicho personal permanecerá en su plaza de origen en la situación especial en activo o en la situación de excedencia especial en activo, según los casos, por un período máximo de tres años.

CAPITULO V

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DE LA CONSEJERIA DE SALUD

Artículo 61. Sin perjuicio de las facultades que le atribuye la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación de general aplicación, corresponderán al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 1 de la presente Ley, las siguientes competencias:

1. La fijación de los criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria.

2. La aprobación de la organización, composición y funciones del Consejo Andaluz de Salud.

3. La determinación y regulación de los órganos de participación ciudadana, referidos en los artículos 13 y 14 de la presente Ley.

4. La aprobación del Plan Andaluz de Salud.

5. La creación de las áreas de salud, así como la aprobación y modificación de sus límites territoriales.

6. La determinación de los órganos, estructura y funcionamiento de los distritos de atención primaria y los hospitales.

7. El establecimiento de las demarcaciones territoriales a que se alude en el artículo 48 de esta Ley.

8. La aprobación de la estructura del Servicio Andaluz de Salud.

9. El acuerdo de nombramiento y de cese del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

10. La autorización a la Consejería de Salud para la formación de consorcios, de naturaleza pública, u otras fórmulas de gestión, integradas o compartidas con entidades públicas

o privadas sin ánimo de lucro, con intereses comunes o concurrentes.

11. El acuerdo de constitución de las entidades de derecho público dependientes de la Consejería de Salud y la aprobación de sus estatutos.

12. La potestad sancionadora, en los términos establecidos en la presente Ley.

13. Todas las demás que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 62. Corresponderán a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes competencias:

1. La ejecución de los criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria, fijados por el Consejo de Gobierno.

2. Garantizar la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación.

3. La planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de las poblaciones de Andalucía.

4. La elaboración del Plan Andaluz de Salud proponiendo su aprobación al Consejo de Gobierno.

5. La delimitación de las demarcaciones territoriales y el establecimiento de las estructuras funcionales de sus competencias, tal como se establece en los capítulos II y III del título VII de la presente Ley.

6. La adopción de medidas preventivas de protección de la salud cuando exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud.

7. El otorgamiento de las autorizaciones administrativas de carácter sanitario y el mantenimiento de los registros establecidos por las disposiciones legales vigentes de cualquier tipo de instalaciones, establecimientos, actividades, servicios o artículos directa o indirectamente relacionados con el uso y el consumo humano.

8. El ejercicio de las competencias sancionadoras y de intervención pública para la protección de la salud, establecidos en la presente Ley.

9. El establecimiento de normas y criterios de actuación en cuanto a la acreditación de centros y servicios.

10. La autorización de instalación, modificación, traslado y cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios, si procede, y el cuidado de su registro, catalogación y acreditación, en su caso.

11. La supervisión, control, inspección y evaluación de los servicios, centros y establecimientos sanitarios.

12. La coordinación general de las prestaciones, incluida la prestación farmacéutica, así como la supervisión, inspección y evaluación de las mismas.

13. El desarrollo y el control de la política de ordenación farmacéutica en Andalucía.

14. La coordinación y ejecución de la política de convenios y conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de aquéllos que reglamentariamente se determinen.

15. La aprobación de los precios por la prestación de servicios y de tarifas para la concertación de servicios, así como su modificación y revisión, sin perjuicio de la autonomía de gestión de los centros sanitarios.

16. La gestión del sistema de información y análisis de las distintas situaciones, que, por repercutir sobre la salud, puedan provocar acciones de intervención de la autoridad sanitaria.

17. El establecimiento de directrices generales y criterios de actuación, así como la coordinación de los aspectos generales de la ordenación profesional, de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, en el marco de sus propias competencias.

18. La aprobación del anteproyecto de presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.

19. La óptima distribución de los medios económicos afectos a la financiación de los servicios y prestaciones que configuran el Sistema Sanitario Público y de cobertura pública.

20. La coordinación de todo el dispositivo sanitario público y de cobertura pública y la mejor utilización de los recursos disponibles.

21. Y todas las demás que le sean atribuidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 63. Para el ejercicio de sus funciones, en los supuestos respectivos y de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos en cada caso, la Consejería de Salud podrá:

1. Desarrollar las referidas funciones directamente o mediante los organismos, entes y entidades que sean competentes o puedan crearse a dicho efecto.

2. Establecer acuerdos, convenios o conciertos con entidades públicas o privadas.

3. Constituir consorcios de naturaleza pública u otras fórmulas de gestión integrada o compartida con entidades de naturaleza o titularidad pública o privada sin ánimo de lucro, con intereses comunes o concurrentes, que podrán dotarse de organismos instrumentales.

4. Participar en cualesquiera otras entidades públicas admitidas en derecho, cuando así convenga a la gestión y ejecución de los servicios públicos.

CAPITULO VI

ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Artículo 64. 1. El Servicio Andaluz de Salud es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Salud.

2. El Servicio Andaluz de Salud se regirá por la presente Ley y demás disposiciones que la desarrollen, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, y por las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

Artículo 65. El Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las siguientes funciones:

a) Gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional.

b) Prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios.

c) Gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

d) Aquéllas que se le atribuyan reglamentariamente.

Artículo 66. El Servicio Andaluz de Salud, previo informe y deliberación del Consejo de Administración, podrá elevar a la Consejería de Salud, para su aprobación por los órganos competentes, propuestas para la constitución de consorcios de naturaleza pública u otras fórmulas de gestión integrada o compartida con entidades de naturaleza o titularidad pública o privada sin ánimo de lucro, con intereses comunes o concurrentes, que podrán dotarse de organismos instrumentales, así como la propuesta de creación o participación en cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, cuando así convenga a la gestión y ejecución de los centros y servicios adscritos al mismo.

Artículo 67. El Servicio Andaluz de Salud contará con los siguientes órganos superiores de dirección y gestión:

1. Consejo de Administración.

2. Dirección Gerencia.

3. Las direcciones generales que se establezcan.

Artículo 68. 1. El Consejo de Administración, máximo órgano del Servicio Andaluz de Salud, estará integrado, en la forma que reglamentariamente se determine, por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Salud, que lo preside.

b) Los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

c) Los representantes de las Corporaciones Locales.

d) Los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel de Andalucía.

e) Los representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas a nivel de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular, corresponderá al Viceconsejero de Salud asumir la presidencia del Consejo de Administración.

3. Son atribuciones del Consejo de Administración:

a) Definir los criterios de actuación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Salud, así como la adopción de las medidas necesarias para la mejor prestación de los servicios gestionados por el organismo.

b) Elevar a la Consejería de Salud el anteproyecto del estado de gastos e ingresos anual del organismo autónomo.

c) Aprobar la memoria anual de la gestión del Servicio Andaluz de Salud.

d) Cuantas otras se deriven de la normativa vigente.

4. El Consejo funcionará siempre en pleno, y se reunirá con la periodicidad que reglamentariamente se establezca, y siempre que lo convoque su Presidente.

La deliberación y su régimen de acuerdos se ajustará a lo previsto en las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de órganos colegiados.

Artículo 69. 1. Corresponde al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud la representación legal del mismo, así como la resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y anulables y la declaración de lesividad de los actos dictados por el organismo autónomo, además de la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial del mismo y cuantas otras funciones tenga reglamentariamente atribuidas.

2. El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud será nombrado y separado libremente de su cargo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud.

Artículo 70. 1. El asesoramiento jurídico, así como la representación y defensa en juicio del Servicio Andaluz de Salud, corresponderá a los Letrados del mismo, en los términos previstos en el artículo 447 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Corresponde al Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía la coordinación de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud con el resto de los servicios jurídicos de la Administración autonómica.

Artículo 71. Al Servicio Andaluz de Salud se le asignarán, con arreglo a la normativa de aplicación, los medios personales

y materiales precisos para el cumplimiento de los fines que la presente Ley le atribuye.

Artículo 72. El Servicio Andaluz de Salud se financiará con cargo a los recursos, aportaciones, rendimientos, subvenciones e ingresos ordinarios a los que se refiere el artículo 80 de esta Ley, que le sean asignados.

CAPITULO VII

COLABORACION CON LA INICIATIVA PRIVADA

Artículo 73. 1. La colaboración de la Administración Sanitaria con la iniciativa privada se instrumentará a través de los convenios singulares de vinculación y de los conciertos sanitarios.

2. Los convenios singulares de vinculación son los suscritos entre la Administración Sanitaria y entidades privadas titulares de centros hospitalarios, para la vinculación de los mismos al Sistema Sanitario Público.

Se regirán por sus propias normas con carácter preferente y por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, siéndoles de aplicación lo previsto en la normativa vigente de contratación administrativa.

3. Los conciertos sanitarios son los suscritos entre la Administración Sanitaria y las entidades privadas titulares de centros y/o servicios sanitarios. Se regularán por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la normativa vigente de contratación administrativa.

Artículo 74. 1. La suscripción de convenios y conciertos con entidades, empresas o profesionales para la prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta los principios de complementariedad, optimización de los recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

2. En igualdad de condiciones de eficacia, eficiencia y calidad, las entidades sin ánimo de lucro tendrán consideración preferente para la suscripción de convenios y conciertos.

Artículo 75. La suscripción de convenios y conciertos conlleva:

1. El desarrollo de todas las funciones propias de los centros sanitarios de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

2. El cumplimiento de las directrices y criterios de actuación establecidos por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, y, específicamente, la satisfacción de los principios informadores y objetivos establecidos en la presente Ley.

3. La satisfacción de las necesidades de información sanitaria y estadística que reglamentariamente se determinen, así como el sometimiento a las inspecciones y controles que procedan para verificar los aspectos de carácter sanitario asistencial, estructurales y económicos que se establezcan en los convenios y/o conciertos.

4. El cumplimiento de las normas de homologación y acreditación, incluyendo aquéllas referidas a gestión económica y contable que se determine.

Artículo 76. 1. Para la suscripción de convenios o conciertos, las entidades, centros y servicios reunirán los siguientes requisitos mínimos:

a) Homologación previa del centro o servicio objeto del convenio o concierto.

b) Acreditación previa del centro o servicio objeto del convenio o concierto.

c) Cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social.

d) Adecuación a cuantas disposiciones y normas afecten a las actividades objeto del convenio o concierto.

2. El régimen de concierto será incompatible con la percepción de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades o servicios que hayan sido objeto del concierto.

Artículo 77. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, serán causas específicas de denuncia o resolución del convenio o concierto por parte de la Administración Sanitaria las siguientes:

1. Prestar atención sanitaria objeto del convenio o concierto contraviniendo los principios y criterios establecidos en la presente Ley y demás normativa que le resulte de aplicación.

2. Establecer sin autorización servicios complementarios no sanitarios o percibir por ellos cantidades no autorizadas.

3. Infringir con carácter grave la legislación laboral, de la Seguridad Social o fiscal.

4. Vulnerar los derechos reconocidos a los ciudadanos en esta Ley y demás normativa de aplicación.

5. Incumplir gravemente o de modo que repercuta sensiblemente en la adecuada prestación de los servicios las obligaciones, requisitos o condiciones establecidos o acordados para la suscripción de los convenios o conciertos y para el desarrollo de los servicios concertados o conveniados.

TITULO VIII

DOCENCIA E INVESTIGACION SANITARIAS

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 78. 1. La estructura asistencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía reunirá los requisitos que permitan su utilización para la docencia pregraduada y posgraduada. Asimismo, podrá ser utilizada para la formación continuada de los profesionales sanitarios.

2. El Gobierno de la Junta de Andalucía velará para que la formación de los profesionales de la salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3. Los programas de docencia e investigación de los centros universitarios, o con función universitaria, deberán ser objeto de coordinación entre las Universidades y las Administraciones Públicas de Andalucía, de acuerdo con sus respectivas competencias, estableciéndose en los correspondientes conciertos el sistema de participación interinstitucional en los órganos de gobierno respectivos.

4. Las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES DE LA CONSEJERIA DE SALUD

Artículo 79. 1. Corresponde a la Consejería de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, el desarrollo de las funciones siguientes:

a) Participar en la definición de las políticas de investigación y en el establecimiento de las prioridades con respecto a la investigación en materia de salud.

b) Intervenir en la elaboración de los programas de investigación y de asignación de recursos públicos en materia de investigación de salud.

c) Fomentar la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía. A tal fin, la Consejería de Salud deberá promover programas de formación para cubrir las necesidades de investigación.

d) Llevar a cabo o coordinar, si procede, programas de investigación y estudios en ciencias de la salud.

e) Formar, reciclar y perfeccionar de manera continuada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitarias desde una perspectiva interdisciplinaria.

2. La Consejería de Salud establecerá reglamentariamente los principios a que han de ajustarse el desarrollo y ejecución de estas funciones, siempre con pleno respeto a los derechos de los usuarios, fomentando la coordinación y colaboración con las Universidades andaluzas y demás instituciones y entidades que realicen actividades en estas materias.

TITULO IX

FINANCIACION

Artículo 80. 1. El Sistema Sanitario Público de Andalucía se financiará fundamentalmente con cargo a:

a) Los recursos que le puedan corresponder por la participación de la Junta de Andalucía en los Presupuestos del Estado afectos a servicios y prestaciones sanitarias.

b) Los rendimientos obtenidos de los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para fines sanitarios.

c) Los recursos no contemplados en el apartado 2 de este artículo que le puedan ser asignados con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, constituyen fuentes de financiación del Sistema Sanitario Público las siguientes:

a) Las aportaciones que deben realizar las Corporaciones Locales con cargo a su Presupuesto.

b) Los rendimientos de los bienes y derechos propios y que tenga adscritos.

c) Las subvenciones y aportaciones voluntarias de entidades y particulares.

d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que se esté autorizado a percibir, a tenor de las disposiciones vigentes, de los convenios interadministrativos que pudieran suscribirse para la atención sanitaria prestada a los españoles y extranjeros, a los que se refiere el artículo 3, apartado 2, de la presente Ley, así como cualquier otro recurso que pudiese ser atribuido o asignado.

Artículo 81. En las tarifas de precios que se establezcan, para los casos en que el Sistema Sanitario Público de Andalucía tenga derecho al reembolso de los gastos efectuados, se tendrán en cuenta los costes efectivos totales de los servicios prestados.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se promulgue la regulación a que se refiere el artículo 84 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente Ley, se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dictar las normas reglamentarias que permitan un mayor desarrollo en las materias de gestión del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, garantizando previamente los

procedimientos de negociación colectiva en los términos previstos por las normas legales vigentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en la presente Ley. Y en particular los capítulos I, II, y los artículos 14, 18, 19 y 21 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, se deroga la Ley 2/1993, de 11 de mayo, por la que se modifica la composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

Y expresamente se deroga el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud.

2. Las referencias contenidas en normas vigentes a los preceptos que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta Ley que regulan la misma materia que aquéllos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. 1. El contenido de los preceptos de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, no derogados por la presente Ley, podrá ser objeto de regulación reglamentaria.

2. A la entrada en vigor de la citada regulación reglamentaria quedarán totalmente derogados los preceptos vigentes de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

Segunda. 1. Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones considere necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Ley.

2. En el plazo de veinticuatro meses desde la entrada en vigor de esta Ley se desarrollarán por los órganos competentes de la Junta de Andalucía las previsiones contenidas en el título VII, capítulos I, II y III.

Tercera. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia que se citan, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación a Distancia: «Curso de Organización Administrativa», CEM-9817-H.10136, «Curso introductorio de Función Pública», CEM-9818-H.10330, «Curso introductorio de Contratación», CEM-9819-H.10228, «Curso de introducción sobre Actos y Procedimiento Administrativo», CEM-9820-H.10137, «Curso de Comunicación e Información al usuario», CEM-9821-H.11202, «Curso básico de Gestión de archivos de oficina», CEM-9822H.13904, «Curso de Prevención de riesgos laborales», CEM-9823H.12901 y «Curso de Introducción a la calidad en los servicios públicos locales», CEM-9824-H.10331, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Gra-

nada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Desarrollo de los Cursos: Estos Cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso de Organización Administrativa: 7 de octubre a 1 de diciembre de 1998.
- Curso Introductorio de Función Pública: 7 de octubre a 1 de diciembre de 1998.
- Curso Introductorio de Contratación: 7 de octubre a 1 de diciembre de 1998.
- Curso de Introducción sobre Actos y Procedimiento Administrativo: 7 de octubre a 2 de diciembre de 1998.
- Curso de Comunicación e Información al Usuario: 8 de octubre a 2 de diciembre de 1998.
- Curso Básico de Gestión de Archivos de Oficina: 8 de octubre a 2 de diciembre de 1998.
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales: 8 de octubre a 3 de diciembre de 1998.
- Curso de Introducción a la Calidad en los Servicios Públicos Locales: 8 de octubre a 3 de diciembre de 1998.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que, en cada uno de ellos, exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos Cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo de los Cursos. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 25.000 pesetas/curso, se deberán abonar antes del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, o en metálico que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso de que se trate.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo

de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

En el importe de la matrícula se incluye el material docente, la expedición del certificado y la asistencia a las sesiones presenciales y tutorías.

Sexta. Estructura y metodología: Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A) Sesiones presenciales. Los alumnos que participen en estos Cursos asistirán a tres sesiones, en régimen presencial en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

Curso de Organización Administrativa: Sesión inicial el 7 de octubre, de 9,30 a 11,30 horas; sesión intermedia, el 9 de noviembre, de 9,30 a 11,30 horas, y evaluación el día 1 de diciembre, de 9,30 a 11,30 horas.

Curso Introductorio de Función Pública: Sesión inicial el 7 de octubre, de 9,30 a 11,30 horas; sesión intermedia, el 9 de noviembre, de 12,00 a 14,00 horas, y evaluación el día 1 de diciembre, de 12,00 a 14,00 horas.

Curso Introductorio de Contratación: Sesión inicial el 7 de octubre, de 12,00 a 14,00 horas; sesión intermedia, el 9 de noviembre, de 16,30 a 18,30 horas, y evaluación el día 1 de diciembre, de 16,30 a 18,30 horas.

Curso de Introducción sobre Actos y Procedimiento Administrativo: Sesión inicial el 7 de octubre, de 12,00 a 14,00 horas; sesión intermedia, el 10 de noviembre, de 9,30 a 11,30 horas, y evaluación el día 2 de diciembre, de 9,30 a 11,30 horas.

Curso de Comunicación e Información al Usuario: Sesión inicial el 8 de octubre, de 9,30 a 11,30 horas; sesión intermedia, el 10 de noviembre, de 12,00 a 14,00 horas, y evaluación el día 2 de diciembre, de 12,00 a 14,00 horas.

Curso Básico de Gestión de Archivos de Oficina: Sesión inicial el 8 de octubre, de 9,30 a 11,30 horas; sesión intermedia, el 10 de noviembre, de 16,30 a 18,30 horas, y evaluación el día 2 de diciembre, de 16,30 a 18,30 horas.

Curso de Prevención de Riesgos Laborales: Sesión inicial el 8 de octubre, de 12,00 a 14,00 horas; sesión intermedia, el 11 de noviembre, de 9,30 a 11,30 horas, y evaluación el día 3 de diciembre, de 9,30 a 11,30 horas.

Curso de Introducción a la Calidad en los Servicios Públicos Locales: Sesión inicial el 8 de octubre, de 12,00 a 14,00 horas; sesión intermedia, el 11 de noviembre, de 12,00 a 14,00 horas, y evaluación el día 3 de diciembre, de 12,00 a 14,00 horas.

La asistencia a las sesiones inicial y de evaluación son obligatorias.

B) Tutorías. En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores, se indicarán los días y horas en que podrán dirigirles consultas y la forma y medios en que se deban efectuar dichas consultas.

C) Material de apoyo. En la sesión presencial inicial se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del curso, un cuaderno de cuestionarios para la autoevaluación y otro de fichas de actividades prácticas. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. A la finalización del Curso, en la sesión presencial de evaluación, los alumnos presentarán a sus tutores el cuaderno de actividades prácticas.

Séptima. Certificado de asistencia: Tendrán derecho a la expedición del Certificado de asistencia quienes, además de haber asistido, al menos, a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en la corrección de los trabajos que se vayan exigiendo. Este Certificado de Asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

En los ocho cursos convocados tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes además de reunir los requisitos antes expuestos para cada curso, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas. Al personal al servicio de la Junta de Andalucía que realice esta prueba de aptitud, se le certifica la asistencia por el máximo de horas lectivas (40 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

I. Temática:

«Curso de Organización Administrativa».
«Curso Introductorio de Función Pública».
«Curso Introductorio de Contratación».
«Curso de Introducción sobre Actos y Procedimiento Administrativo».
«Curso de Comunicación e Información al Usuario».
«Curso Básico de Gestión de Archivos de Oficina».
«Curso de Prevención de Riesgos Laborales».
«Curso de Introducción a la Calidad en los Servicios Públicos Locales».

II. Objetivos:

1. Integrar los saberes adquiridos por la experiencia en el puesto de trabajo con conocimientos profesionales, teóricos y prácticos, para conseguir un perfeccionamiento continuo, desarrollo personal y profesional a la vez que dotando de eficacia y calidad la prestación de servicios.

2. Adecuar la capacitación a las múltiples exigencias del mundo del trabajo y a la dispersión geográfica de los potenciales actores de la formación.

3. Servir de alternativa formativa y de capacitación permanente para funcionarios y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas que encuentren dificultades para realizar Cursos de tipo presencial favoreciendo la formación y desarrollo en el puesto de trabajo, actualizándose para el desempeño desde una perspectiva profesional de la actividad.

III. Destinatarios:

Los cursos están dirigidos preferentemente al personal que presta sus servicios en la Administración Local perteneciente a la Escala de Administración Especial o a los grupos C, D y E de la Escala de Administración General o, simplemente, interesados en su promoción y desarrollo personal, que tenga dificultades para acudir a un Centro de formación o, en forma alternativa, prefiere el sistema de autoenseñanza.

IV. Avance de Programa:

Curso de Organización Administrativa.

1. Estado y Administración.

- El Estado como sistema.

- La Administración como Organización.
- Principios de Organización.
- 2. Administración y Territorio.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración Estatal.
- La Administración Consultiva y de Control.
- La Administración Institucional.
- 3. Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- La Administración de las Comunidades Autónomas.
- La Administración Local.

Curso Introductorio de Función Pública.

1. La Conceptuación del Funcionario Público. La Ordenación y la Estructuración de la Función Pública.
 - Gobierno. Administración y Sociedad.
 - El Funcionario Público: Definición y Clasificación.
 - Fuentes legales que regulan a los Funcionarios Públicos en el Derecho español.
 - Organos con competencias en materia de Función Pública.
 - La Estructura y Organización de la Función Pública.
2. La relación de servicios de los Funcionarios Públicos.
2. La Condición de Funcionario de Carrera.
- Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.
- La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos.
3. Los derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.
- Los deberes de los Funcionarios Públicos y su responsabilidad en el ejercicio de sus cargos.
- El Régimen de Incompatibilidades de los Funcionarios.
- Derechos de índole administrativa.
- Derechos colectivos de los Funcionarios Públicos.
- Derechos Económicos y de Protección Social.

Curso Introductorio de Contratación:

1. Características comunes de todos los Contratos Administrativos.
 - La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
 - Ambito objetivo de aplicación de la LCAP. Los Contratos.
- Clases y requisitos.
 - El Organo de Contratación y el Contratista.
 - El Expediente de Contratación.
 - Procedimientos y Formas de Adjudicación.
 - La Ejecución y Modificación de los Contratos.
2. Los Contratos Administrativos Típicos.
 - El Contrato en Obras.
 - El Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
 - El Contrato de Suministro.
 - Los Contratos de Consultoría y Asistencia, de Servicios y de Trabajos Específicos y Concretos no habituales de la Administración.

Curso de Introducción sobre Actos y Procedimiento Administrativo.

1. El principio de Legalidad en la actuación administrativa.
2. La sumisión de la Administración al Derecho.
3. Las clases de Potestades Administrativas.
4. El principio de Eficacia y la Autotutela Administrativa.
5. Concepto, clases y elementos del Acto Administrativo.
6. El Silencio Administrativo.
7. La Eficacia del Acto Administrativo.
8. Validez del Acto Administrativo. La Invalidez, la Nulidad y Anulabilidad.
9. Ejecución de los Actos Administrativos.
10. Concepto y clases de Procedimiento Administrativo.
11. Principios del Procedimiento Administrativo.
12. Los Interesados en el Procedimiento.
13. La Estructura del Procedimiento Administrativo.
14. Los Recursos Administrativos y la Revisión de Oficio.

Curso de Comunicación e Información al Usuario.

1. Los Sistemas de Información en los Municipios. Relaciones Ayuntamiento-Ciudadano.

2. Análisis de los problemas de Atención al Público.

3. El comportamiento asertivo como instrumento de solución de problemas.

4. Técnicas asertivas básicas orientadas a la solución de problemas.

5. La Comunicación Telefónica. Elementos de este tipo de comunicación. Normas básicas para una comunicación eficaz.

6. La importancia de la Información Escrita.

Curso Básico de Gestión de Archivos de Oficina.

1. La Gestión Documental. Algunas cuestiones sobre los Documentos y los Archivos.

- ¿Qué es un Archivo?

- La Gestión de Documentos.

- Los Documentos en las Oficinas Municipales. Clases de Documentos.

2. Organización de un Archivo de Gestión.

- ¿Cómo organizar el Archivo de una Oficina?

- Plan de actuación.

- Creación de un Sistema de Archivo.

- Control del Sistema creado.

3. Casos prácticos.

- Ordenación de un Expediente de Personal.

- Ejemplo de organización del Archivo de una Oficina.

Curso de Prevención de Riesgos Laborales.

1. La Siniestralidad Laboral. Riesgos que la producen y Técnicas de Prevención.

- El Contenido de la Siniestralidad Laboral.

- Riesgos que pueden alterar la Integridad Física o la Salud de los Trabajadores.

- Las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El nuevo Marco Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales. Su organización.

- La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos generales.

- La Representación de los Trabajadores en materia de Prevención.

- Organización Pública y Privada de la Prevención.

- Obligaciones en materia de Prevención: Empresarios y Trabajadores.

3. Las Responsabilidades.

- Las Responsabilidades. Responsabilidad Administrativa.

- La Responsabilidad en Seguridad Social.

- Responsabilidad Penal y Civil. Compatibilidad e Incompatibilidad de las distintas Responsabilidades.

Curso de Introducción a la Calidad en los Servicios Públicos Locales.

1. Calidad en la Administración y los Servicios Públicos.

2. El Factor Humano.

3. Planificar la calidad. Orientar la Administración hacia el Ciudadano Cliente.

4. Evaluación y Medida de la Calidad.

5. Hacer y Mejorar la Calidad.

6. El Modelo Europeo de la Calidad. ISO 9004 para los Servicios Públicos.

7. Estrategia de implantación de la calidad en la Administración Pública española.

ANEXO II
"CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA"
Granada, octubre a diciembre de 1998

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C.P.: _____

Teléfono del trabajo: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

Cursos en que se matricula:

- ☐ CURSO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- ☐ CURSO INTRODUCTORIO DE FUNCIÓN PÚBLICA
- ☐ CURSO INTRODUCTORIO DE CONTRATACIÓN
- ☐ CURSO DE INTRODUCCIÓN SOBRE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- ☐ CURSO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO
- ☐ CURSO BÁSICO DE GESTIÓN DE ARCHIVOS DE OFICINA
- ☐ CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ☐ CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Derechos de inscripción: 25.000 Ptas. (por cada curso)

Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI.

☐ Giro Postal n°: _____

Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1998.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Superiores de Informática y el Curso de Introducción a Internet de CEM-9830-H a CEM-9832-H, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Cursos Superiores de Informática» y el «Curso de Introducción a Internet» que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Estos Cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, son los siguientes:

- Cursos Superiores de Informática.

Curso de Java: Diseño Avanzado de Páginas WEB.CEM-9830-H.10847 (10 al 13 de noviembre de 1998).

Curso de Uso y Administración de UNIX.CEM-9831-H.10821 (30 de noviembre al 4 de diciembre de 1998).

- Curso de Introducción a Internet. CEM-9832-H.10848 (26 y 27 de octubre de 1998).

Todos los Cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que, en cada uno de ellos, exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada Curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos Cursos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Curso deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas (Curso de Java: Diseño Avanzado de Páginas WEB); 35.000 pesetas (Curso de Uso y Administración de UNIX) y 20.000 pesetas (Curso de Introducción a Internet), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la realización de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de cada Curso en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado cada Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes, además, realicen el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del Curso, entonces obtendrán el Certificado de asistencia con aprovechamiento; excepto al personal al servicio de la Junta de Andalucía, a quien se le acreditará la asistencia por el total de horas lectivas. El número de horas lectivas de cada Curso es el siguiente:

- Curso de Java: Diseño Avanzado de Páginas WEB. 10 al 13 de noviembre, 24 horas lectivas.

- Curso de Uso y Administración de UNIX. 30 de noviembre al 4 diciembre, 40 horas lectivas.

- Curso de Introducción a Internet. 26 y 27 de octubre, 16 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«CURSOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA» Y «CURSO DE INTRODUCCION A INTERNET»

I. Contenido:

Cursos Superiores de Informática.

- Curso de Java: Diseño Avanzado de Páginas WEB (10 al 13 de noviembre).

- Curso de Uso y Administración UNIX (30 de noviembre al 4 de diciembre).

Curso de Introducción a Internet (26 y 27 de octubre).

II. Objetivos:

- Curso de Java: Diseño Avanzado de Páginas WEB: Facilitar el aprendizaje para el diseño de las páginas WEB.

- Curso de Uso y Administración de UNIX: Analizar los recursos de hardware y software a disposición de los usuarios del sistema y en el estudio de la gestión y mantenimiento de los mismos.

- Curso de Introducción a Internet: Formar a los participantes en el uso de herramientas informáticas que permitan trabajar y comunicarse por Internet.

III. Destinatarios:

- Curso de Java: Diseño Avanzado de Páginas WEB: Personal de los servicios de informática de las Corporaciones Locales con conocimiento de programación.

- Curso de Uso y Administración de UNIX: El curso está dirigido a operadores y analistas de sistemas.

- Curso de Introducción a Internet: Está dirigido al personal de las Corporaciones Locales con conocimientos mínimos del entorno operativo Windows.

IV. Avance de Programa:

Curso de Java: Diseño Avanzado de Páginas WEB.

- Estructura de un programa en Java.
- Tipos básicos de variables.
- Conceptos básicos de clase en Java.
- Construcción de clases.
- Herencia y jerarquía de clases.
- Sentencias básicas de Java.
- Sentencias de flujo.
- Concepto y descripción de paquetes e interfaces.
- Clases estándares. Métodos nativos. Biblioteca. Jerarquía.
- Recursos ordinarios. Botones, listas, etiquetas.
- Los applets. Concepto.
- Construcción de applets.
- Introducción de applets en página web.
- Manejo de eventos en Java.
- Creación de gráficos en Java.

- Objetos gráficos y su tratamiento.
- Manipulación de imágenes en Java.
- Manipulación de sonido en Java.

Curso de Uso y Administración de UNIX.

- Introducción a la administración de sistemas.
- Procedimientos de apagado y encendido.
- Acceso y significado de los distintos entornos operacionales del sistema.
- Creación y mantenimiento de sistemas de ficheros.
- Preservación de la integridad de la información.
- Procedimientos de backup.
- Creación y eliminación de cuentas de usuario.
- Descripción del proceso de login.
- Gestión y control de recursos.
- Monitorización del uso de recursos en el sistema.
- Establecimiento de contabilidad de trabajos.
- Definición de colas de impresión.
- Preservación de la integridad y seguridad del sistema.

Curso de Introducción a Internet.

- Introducción.
- Conceptos técnicos.
- Internet e Infránica.
- Correo electrónico (E-mail).
- World Wide Web (WWW).
- Transferencia de ficheros.
- Conferencias electrónicas (News).
- Otras herramientas.
- Situación actual de Internet en España.

ANEXO II**"CURSOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA" Y "CURSO DE INTRODUCCIÓN A INTERNET"**

Granada, octubre y noviembre de 1998

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificación: _____

Población: _____

C.P.: _____

Provincia: _____

Teléfono del trabajo: _____

E-mail _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: A B C D

Cursos en que se matricula:

- ☐ JAVA: DISEÑO AVANZADO DE PÁGINAS WEB.
- ☐ USO Y ADMINISTRACIÓN DE UNIX.
- ☐ INTRODUCCIÓN A INTERNET.

Derechos de inscripción:

- 30.000 ptas. (Curso de Java:Diseño Avanzado de Páginas WEB)
- 35.000 ptas. (Curso de Uso y Administración de UNIX)
- 20.000 ptas. (Curso de Introducción a INTERNET)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.
- ☐ Giro Postal nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1998.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos que se citan.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cuatro Cursos, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, duración y lugar de celebración de los Cursos: Estos cursos que se enmarcan dentro del Programa de Formación General y Perfeccionamiento, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública para Personal Administrativo, son:

- Curso sobre El Régimen Local Español: Aspectos Jurídicos y Financieros. CEM-9826-H.10324. Este Curso se celebrará en Granada desde el 21 al 23 de septiembre de 1998. Tendrá una duración de veinticuatro horas.
- Curso sobre Habilidades Personales y Sociales: Comunicación Interna y Externa. CEM-9827-H.13304. Este Curso se celebrará en Granada durante los días 26 y 27 de octubre de 1998. Tendrá una duración de dieciséis horas.
- Curso sobre Técnicas de Archivo. CEM-9828-H.13903. Este Curso se celebrará en Granada durante los días 16 y 17 de noviembre de 1998. Tendrá una duración de dieciséis horas.
- Curso sobre Habilidades Personales y Sociales: Trabajo en Equipo y Reuniones. CEM-9829-H.13305. Este Curso se celebrará en Granada durante los días 14 y 15 de diciembre de 1998. Tendrá una duración de dieciséis horas.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que, en cada uno de ellos, exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal que preste sus servicios en las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de Trabajo desempeñado.
- Autorización expresa del Alcalde, Presidente, o Director de Recursos Humanos (rubricada y sellada).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia (máximo dos solicitantes por Corporación).
- Tendrán preferencia las solicitudes de curso completo.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo de los mismos. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse a través

de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Tanto la matrícula como la expedición del certificado son gratuitas, por estar los Cursos subvencionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizados los Cursos, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

La asistencia a los cuatro cursos, por formar parte de una misma acción formativa integral, dará lugar a la expedición de un certificado conjunto con indicación del número total de horas lectivas de los cuatro cursos (72 horas lectivas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación (optativo), y éste sea considerado apto por el director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado con aprovechamiento (90 horas); excepto al personal al servicio de la Junta de Andalucía a quien se le acreditará la asistencia por el máximo de horas lectivas (90 horas). La realización de uno, dos o tres cursos sólo dará derecho a obtener un certificado de asistencia diferente por cada una de las acciones formativas realizadas, sin posibilidad de certificación conjunta ni aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

I. Contenido:

I.1. Curso sobre Régimen Local Español: Aspectos Jurídicos y Financieros.

Granada, 21 al 23 de septiembre.

I.2. Curso sobre habilidades personales y sociales: Comunicación interna y externa.

Granada, 26 y 27 de octubre.

I.3. Curso sobre técnicas de archivo.

Granada, 16 y 17 de noviembre.

I.4. Curso sobre habilidades personales y sociales: Trabajo en equipo y reuniones.

Granada, 14 y 15 de diciembre.

II. Objetivos:

- Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos Servicios Públicos.

- Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos retos, procedimientos y tecnologías en las Entidades Locales, analizando las técnicas y habilidades del funcionamiento de los grupos de trabajo.

- Ofrecer a los participantes propuestas y soluciones, claras y prácticas, tendentes a mejorar la organización del archivo de los documentos en las oficinas locales.

- Conocer las bases sobre las que se fundamenta la comunicación en una organización, remarcando su importancia para la eficacia, para la satisfacción y motivación de los individuos y para conseguir una mejor imagen y una mayor calidad en la prestación de servicios al público.

- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios:

Personal auxiliar y administrativo al servicio de las Entidades Locales y personal asimilado con funciones administrativas relacionadas con el tratamiento de expedientes administrativos, o de información y atención al público.

IV. Avance de Programa:

Curso sobre el Régimen Local Español: Aspectos Jurídicos y Financieros.

- Modernización y cambio en la gestión local.
- Organización local y régimen de sesiones. Atribuciones de los órganos y alteración en el ejercicio de las competencias.
- Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Especial consideración del interesado.
- El procedimiento administrativo: Aspectos generales y fases.
- Recursos administrativos y procedimientos administrativos especiales.
- Estilo administrativo.
- Redacción de documentos administrativos.
- Presupuesto y gasto público.
- Aspectos básicos de contratación administrativa: Clases de contratos y procedimiento de contratación.
- Derechos y deberes de los funcionarios.

Curso sobre habilidades personales y sociales: Comunicación interna y externa:

- Conceptos y claves que nos permiten comprender la dinámica de la comunicación interna en las organizaciones.
- Factores que dificultan los procesos de comunicación interna.
- Claves, estrategias y habilidades para mejorar la comunicación en los diferentes ámbitos y niveles de la organización:
- A nivel ascendente.
- A nivel descendente.
- Con el grupo de iguales.
- En las comunicaciones escritas.
- En las reuniones y otros tipos de encuentros.

- La comunicación externa: Conceptos y claves que nos permiten comprender el funcionamiento de la comunicación con el exterior.

Habilidades y estrategias para planificar la comunicación externa con:

- Los usuarios.
- Los medios de comunicación.
- Otras organizaciones.
- Los representantes políticos y otros interlocutores sociales.

Curso sobre técnicas de archivo:

- Los documentos: Documentos de archivo y documentos de apoyo e informativos.
- Los archivos de la Administración Local: Tipos, origen y evolución.
- La gestión documental en los municipios.
- Organización de los archivos de oficina.
- Los archivos municipales. Un servicio de la Administración Local. Objetivos, funciones, evolución y actualidad.
- Organización de la documentación informativa en un archivo de oficina.
- La informática como instrumento de trabajo en los Archivos Municipales.
- La implantación de un sistema de archivo: Concepción, desarrollo y puesta en marcha. Propuestas y sugerencias.
- Material y equipamiento en los archivos de gestión.
- El acceso y la seguridad de la información en los archivos. Normativas y legislación para el acceso y la protección de datos.
- Los soportes documentales.

Curso sobre habilidades personales y sociales: Trabajo en equipo y reuniones:

- El trabajo en equipo. Principios generales.
- La coordinación en el proceso de toma de decisiones.
- Las relaciones humanas. Aplicación de la sociología y de la psicología.
- La comunicación interpersonal. Comunicación y atención al ciudadano.
- Las reuniones en el trabajo de equipo. La agilización y optimización de actuaciones y procedimientos.
- Habilidades sociales. Cómo hablar en público.

ANEXO II

"CURSOS EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO"

Granada, Septiembre a diciembre de 1.998

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

C.P.: Población:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Cursos en que se matricula:

- ☐ CURSO SOBRE EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS
- ☐ CURSO SOBRE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA
- ☐ CURSO SOBRE TÉCNICAS DE ARCHIVO
- ☐ CURSO SOBRE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES: TRABAJO EN EQUIPO Y REUNIONES
- ☐ CURSO COMPLETO

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1998.

V° B°

(Firma)

El Alcalde, Presidente
o Director de RR.HH.

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso que se cita.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos», CEM-9825-H. 10308, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo 1 sobre La Gestión de Recursos Humanos como Función Estratégica (Sustituye al módulo 1 del año 1996). 17 y 18 de septiembre de 1998. CEM-9825-1-H.10309.
- Módulo 2 sobre Planificación y Organización del Trabajo (Sustituye al módulo 2 del año 1996). 1 y 2 de octubre de 1998. CEM-9825-2-H.10325.
- Módulo 3 sobre Gestión de las Competencias (Sustituye al módulo 3 del año 1996). 29 y 30 de octubre de 1998. CEM-9825-3-H.10326.
- Módulo 4 sobre Gestión del Rendimiento y la Compensación (Sustituye al módulo 6 del año 1996). 5 y 6 de noviembre de 1998. CEM-9825-4-H.10327.
- Módulo 5 sobre Gestión Relacional de los Recursos Humanos (Sustituye al módulo 5 del año 1996). CEM-9825-5-H.10328. 26 y 27 de noviembre de 1998.
- Módulo 6 sobre La Función Directiva y la Gestión de los Recursos Humanos (Sustituye al módulo 4 del año 1996). CEM-9825-6-H.10329. 17 y 18 de diciembre de 1998.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los seis módulos programados. Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (1998) o de módulos con los que se complete el curso de Gestión de Recursos Humanos de 1996.
- Realización del curso completo de Especialización en Función Pública (1997).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo del Curso.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se abonarán antes del comienzo del Curso o de cada módulo, en su caso, se han establecido en 30.000 ptas./módulo y 180.000 ptas./curso completo. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (96 horas): 0,90 puntos.
Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (seis módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas); excepto al personal al servicio de la Junta de Andalucía, a quien se le acreditará la asistencia por el máximo de horas lectivas (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1998/1999, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspon-

diente Diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Gestión de Recursos Humanos y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS

I. Contenido:

- Módulo 1 sobre La Gestión de Recursos Humanos como Función Estratégica.
17 y 18 de septiembre de 1998.
- Módulo 2 sobre Planificación y Organización del Trabajo.
1 y 2 de octubre de 1998.
- Módulo 3 sobre Gestión de las Competencias.
29 y 30 de octubre de 1998.
- Módulo 4 sobre Gestión del Rendimiento y la Compensación.
5 y 6 de noviembre de 1998.
- Módulo 5 sobre Gestión Relacional de los Recursos Humanos.
26 y 27 de noviembre de 1998.
- Módulo 6 sobre La Función Directiva y la Gestión de los Recursos Humanos.
17 y 18 de diciembre de 1998.

II. Objetivos:

1. Analizar la gestión de los Recursos Humanos desde una perspectiva estratégica en aspectos tan cruciales como la planificación, selección, formación y relaciones interpersonales.
2. Facilitar un planteamiento técnico que coadyuve a analizar científicamente los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades que componen la organización.
3. Entender la evolución del desempeño como un instrumento necesario en la gestión de recursos humanos en orden a aumentar la motivación y el rendimiento de los mismos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido al personal de las Entidades Locales, Directivos o responsables políticos, que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización de plantillas y tareas relacionadas con la gestión de personal, así como funcionarios con habilitación de carácter nacional.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. La Gestión de Recursos Humanos como Función Estratégica.

I.1. La Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Locales: Balance y Perspectivas.

I.2. La Gestión de Recursos Humanos como Sistema Integrado.

I.3. Problemas Específicos de la Gestión de Recursos Humanos en el Ambito Público Local.

I.4. Gestión de Recursos Humanos y Modernización Administrativa: La Orientación a la Flexibilidad.

I.5. Mesa Redonda entre Gestores Locales: Principales Retos de Innovación de la Gestión de Recursos Humanos en la Esfera Pública Local.

Módulo II. Planificación y Organización del Trabajo.

II.1. Conceptos Básicos e Instrumentos de Planificación de los Recursos Humanos.

II.2. Problemática Específica de la Planificación de los Recursos Humanos en el Ambito Público.

II.3. Análisis y Diseño de Puestos de Trabajo.

II.4. Gestión de un Sistema de Puestos en las Organizaciones Públicas Locales.

Módulo III. Gestión de las Competencias.

III.1. Diseño de Perfiles de Competencias.

III.2. Procesos de Incorporación de Personal.

III.3. Promoción y Carrera Profesional en las Organizaciones Públicas Locales.

III.4. Diseño, Planificación, Gestión y Evaluación de la Formación.

Módulo IV. Gestión del Rendimiento y la Compensación.

IV.1. Gestión del Rendimiento de las Personas en la Organización.

IV.2. Presentación de una Experiencia de Evaluación del Rendimiento en el Ambito Local (Diputación de Barcelona).

IV.3. Diseño de Estructuras y Políticas Retributivas.

IV.4. Gestión de las Retribuciones en las Organizaciones Públicas Locales.

Módulo V. Gestión Relacional de los Recursos Humanos.

V.1. Gestión de la Motivación de las Personas en el Trabajo. Análisis Específico de la Motivación en la Esfera Pública Local.

V.2. Estudio y Gestión del Clima Laboral.

V.3. Gestión de las Relaciones Laborales en las Entidades Locales.

V.4. Mesa Redonda entre Gestores Locales: Problemas, Tendencias y Retos de las Relaciones Laborales en la Esfera Pública Local.

Módulo VI. La Función Directiva y la Gestión de los Recursos Humanos.

VI.1. La Función Directiva: Conceptos Básicos; su Desarrollo en el Ambito Público.

VI.2. La Función Directiva en las Entidades Locales.

VI.3. Mesa Redonda entre Gestores Locales: La Organización de la Organización de Recursos Humanos en las Entidades Locales.

VI.4. Centralización y Descentralización de la Gestión de Recursos Humanos.

VI.5. Diseño Organizativo de la Organización de Recursos Humanos en el Departamento de Recursos Humanos.

ANEXO II
"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"
Granada, septiembre a diciembre de 1998

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

C.P.: Población:
Provincia:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- ☐ LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COMO FUNCIÓN ESTRATÉGICA.
☐ PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
☐ GESTIÓN DE LAS COMPETENCIAS.
☐ GESTIÓN DEL RENDIMIENTO Y LA COMPENSACIÓN.
☐ GESTIÓN RELACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS.
☐ LA FUNCIÓN DIRECTIVA Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

* EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RR.HH. DE 1.996.(VEA LA CORRELACIÓN DE MÓDULOS 1.996-1.998 EN LA BASE 1ª DE ESTA CONVOCATORIA)SI/NO) ☐

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA 1998? (SI/NO)..... ☐

* SI EN 1996 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RR.HH., PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN,¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO)..... ☐

Derechos de inscripción: 30.000 ptas. (cada Módulo) 180.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI☐ Giro Postal nº:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1998 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos que se citan.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos sobre «Gestión de Tesorería» CEM-9815-H.10227, y sobre «Gestión del Patrimonio y del Inventario». CEM-9816-H.11621, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario de los Cursos: El Curso sobre «Gestión de Tesorería» tendrá lugar durante los días 21 al 23 de septiembre. El Curso sobre «Gestión del Patrimonio y del Inventario» tendrá lugar durante los días 28 al 30 de septiembre de 1998. Ambos Cursos se celebrarán en Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. Tendrán una duración de 24 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 6 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que, en cada uno de ellos, exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos están dirigidos al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales, y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia quienes hayan realizado Cursos de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinticinco días hábiles antes del comienzo de cada Curso.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 35.000 pesetas/Curso, se deberán abonar antes del comienzo del curso, en el CEMCI, en Granada. Se

podrá realizar el abono mediante giro postal o telegráfico, o en metálico, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de cada actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a cada uno de estos Cursos, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (24 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado de evaluación (30 horas): 0,55 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso respectivo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (24 horas).

Si además, el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con aprovechamiento (30 horas); excepto para el personal al servicio de la Junta de Andalucía al que se le acreditará la asistencia por el máximo de horas lectivas (30 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para el Máster en Derecho y Gestión Pública Local.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«GESTION DE TESORERIA» Y «GESTION DEL PATRIMONIO Y DEL INVENTARIO» (Módulos opcionales del Máster en Derecho y Gestión Pública Local)

I. Temática:

Tesorería, patrimonio e inventario de las Entidades Locales: Principales aspectos de su gestión.

II. Objetivos:

Curso sobre Gestión de Tesorería:

1. Estudiar los aspectos más importantes a tener en cuenta tanto en la elaboración de previsiones de Tesorería como en la gestión diaria de los cobros y pagos de las Entidades Locales.
2. Analizar las posibilidades de optimización de los servicios de tesorería, su organización y sus funciones.

Curso sobre Gestión del Patrimonio y del Inventario:

1. Formar a los participantes, ofreciendo una visión integral de los procedimientos administrativos e informáticos del patrimonio de las Entidades Locales.
2. Análisis de las especialidades del régimen de propiedad de las entidades locales, de las competencias orgánicas, de los problemas prácticos que se pueden plantear en la gestión y de las diferentes técnicas para afrontarlos con éxito.

3. Efectuar un estudio completo de la normativa reguladora del patrimonio y del inventario de las entidades locales, así como de la incidencia, en la misma, de otras normas sectoriales (patrimonio histórico artístico, urbanismo, medioambiente, ...).

III. Destinatarios:

Curso sobre Gestión de Tesorería:

Tesoreros de Administración Local y demás personal responsable de las áreas económicas y recaudatorias de las Entidades Locales.

Curso sobre Gestión del Patrimonio y del Inventario:

Personal de las Entidades Locales que desempeñen funciones de gestión patrimonial y de inventario o afines en las distintas unidades orgánicas.

IV. Avance de programa:

Curso sobre Gestión de Tesorería:

- Concepto, objetivos y funciones de la Tesorería Local.
- Los Planes de Disposición de Fondos. El Presupuesto de Tesorería.

- Los procedimientos y medios de recaudación de derechos y pago de las obligaciones. Cobros y Pagos.
- La concertación de los servicios financieros de la Tesorería. Los depósitos en cuentas.
- La gestión de Tesorería. Déficit temporales y excedentes.
- La rentabilización de excedentes temporales de Tesorería.
- La contabilidad de la Tesorería.

Curso sobre Gestión del Patrimonio y del Inventario:

- Clasificación, alteración y prerrogativas de los Bienes de las Entidades Locales.
- Valoración del Patrimonio y Sistema de informatización del Inventario.
- Contabilización del Patrimonio.
- Adquisición y Enajenación de los Bienes de las Entidades Locales (I).
- Adquisición y Enajenación de los Bienes de las Entidades Locales (II).
- Medios de tutela privilegiados en relación a los Bienes de las Entidades Locales: Investigación y recuperación de oficio.
- Medios de tutela privilegiados en relación a los Bienes de las Entidades Locales: Deslinde y desahucio administrativo.
- Régimen financiero del tráfico de los Bienes de las Entidades Locales.
- Utilización de los Bienes de las Entidades Locales.

ANEXO II.

CURSOS SOBRE "GESTIÓN DE TESORERÍA"
Y SOBRE "GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL INVENTARIO"
Granada, 21 al 23 y 28 al 30 de septiembre 1998
(Módulos opcionales del Máster en Derecho
y Gestión Pública Local).

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

E-MAIL:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

A

B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter nacional?

¿Ha realizado algún Curso de Especialización, incluido en la Maestría, desde 1.996?

Curso en que se matricula:

☐ Curso sobre Gestión de Tesorería.☐ Curso sobre Gestión del Patrimonio y del Inventario.

Derechos de inscripción: 35.000 ptas./Curso

Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI.☐ Giro Postal n°:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1.998.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 112/1998, de 2 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de los laboratorios clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como las normas reguladoras de su actividad.

El artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, correspondiéndole asimismo, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del citado Estatuto.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.16 de la Constitución, establece en su artículo 24 que las actividades públicas y privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud, serán sometidas por los órganos competentes a limitaciones preventivas de carácter administrativo y el artículo 29 del mismo texto legal dispone que los centros y establecimientos sanitarios, cualesquiera que sea su nivel, categoría, o titular, precisarán autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento, así como para las modificaciones que respecto de su estructura y régimen inicial puedan establecerse.

De acuerdo con las mencionadas previsiones estatutarias y legales, se aprobó el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, en el que se establece el procedimiento administrativo general para la autorización de todos estos centros, remitiéndose en sus artículos 4.a) y 11.1, a normas específicas para la determinación de las condiciones y requisitos materiales que los distintos centros y establecimientos sanitarios han de cumplir para ser autorizados.

El presente Decreto regula, de una parte, el procedimiento de autorización de los laboratorios clínicos, y sus condiciones y requisitos técnicos, así como las normas reguladoras de su actividad, para garantizar la adecuada calidad de los servicios que en los mismos se prestan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, una vez consultados los sectores afectados, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de junio de 1998

D I S P O N G O**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de este Decreto el establecimiento del régimen jurídico de las autorizaciones de instalación y funcionamiento, y las condiciones y requisitos técnicos que deben cumplir los laboratorios clínicos, tanto públicos como privados, ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza, así como las normas reguladoras de las determinaciones clínicas que en ellos se realizan.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto se consideran:

1. Laboratorios clínicos: Todos aquellos centros o establecimientos sanitarios, cualquiera que sea su denominación, que realicen determinaciones químicas, bioquímicas, hematológicas, inmunológicas, microbiológicas, parasitológicas, anatómo-patológicas u otras aplicadas a especímenes de ori-

gen humano, destinadas al diagnóstico, evolución y tratamiento.

2. Determinaciones clínicas: El conjunto de procesos analíticos aplicados a especímenes de origen humano, que comprenden las determinaciones descritas en el apartado anterior.

CAPITULO II**REGIMEN JURIDICO DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS LABORATORIOS CLINICOS****Artículo 3. Procedimiento.**

1. A las autorizaciones de instalación y funcionamiento de los laboratorios clínicos les será de aplicación además del régimen jurídico previsto en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, las especialidades previstas en este Decreto.

2. Para la obtención de la autorización de los referidos centros, deberá acreditarse que los mismos reúnen los requisitos exigidos en el presente Decreto.

Artículo 4. Documentación.

1. A la solicitud de autorización de instalación, deberá acompañarse la documentación prevista en el artículo 5.1 del mencionado Decreto 16/1994, con las siguientes particularidades:

1.1. La Memoria a la que se refiere la letra b) del expresado precepto deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Plantilla del personal que prestará los servicios, detallando su titulación, dedicación y funciones.
- b) Relación de aparatos e instrumental del laboratorio, con los índices de los correspondientes manuales de mantenimiento.
- c) Relación de las determinaciones clínicas (cartera de servicios) que pretende realizar el laboratorio.
- d) El Plan de evaluación y mejora continua de la calidad, a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto.
- e) Caracterización de los residuos peligrosos generados por la actividad.
- f) Actuaciones previstas para la prevención de la contaminación ambiental que deberán incluir, en su caso, las relativas a emisiones atmosféricas, vertidos líquidos y sistema de gestión de residuos peligrosos.

1.2. El proyecto técnico mencionado en el apartado c.2.1 del artículo 5.1 del Decreto 16/1994, incluirá una justificación expresa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de construcción, instalación y seguridad, incluyendo los aspectos recogidos en el Anexo I del presente Decreto.

2. El otorgamiento de la autorización de funcionamiento a que se refiere el artículo 8 del Decreto 16/1994, exigirá la acreditación de la participación del laboratorio en un programa de control de calidad externo y la justificación de que la gestión de los residuos peligrosos se efectuará conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 5. Modificaciones.

1. Las alteraciones de la estructura física, de la cartera de servicios o de la relación inicial del equipamiento del laboratorio clínico, tienen la consideración de modificaciones y, como tales, estarán sometidas al otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de instalación y funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 16/1994, de 25 de enero.

2. No obstante, en los casos de incorporación de nuevas determinaciones clínicas que no impliquen cambios en el equipamiento ni en la estructura, o en los de cambios en la relación

del equipamiento del laboratorio clínico que no modifique la cartera de servicios, sólo será exigible, para su constancia en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios, la comunicación de tales modificaciones, acompañada de las justificaciones previstas en los números 1.2 y 2 del artículo 4 del presente Decreto, así como de una memoria comprensiva de las adaptaciones que, en su caso, deban producirse en los extremos siguientes:

- a) Plan de evaluación y mejora continua de la calidad.
- b) Actuaciones previstas para la prevención de la contaminación ambiental.
- c) Manual de mantenimiento.
- d) Manual de procedimientos.

Artículo 6. Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, son órganos competentes para la adopción de la resolución de autorización y las relativas a la suspensión provisional, prohibición de actividades o clausura del laboratorio:

- a) El titular de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, de la Consejería de Salud, si el laboratorio forma parte de un centro de internamiento o su actividad tiene un ámbito superior al de la provincia.
- b) El titular de la Delegación Provincial de Salud cuando el laboratorio no forme parte de un centro de internamiento y su actividad se desarrolle en el ámbito provincial.

CAPITULO III

CONDICIONES Y REQUISITOS TECNICOS DE LOS LABORATORIOS CLINICOS

Artículo 7. Personal.

1. El laboratorio deberá estar bajo la dirección y responsabilidad de un facultativo, legalmente capacitado para realizar aquellas determinaciones clínicas, que el laboratorio tenga autorizadas.

2. El personal técnico y sanitario del laboratorio deberá disponer de la titulación adecuada a las funciones que desarrolle, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 8. Espacio físico.

1. Los laboratorios clínicos contarán, al menos, con las siguientes áreas diferenciadas:

- Área administrativa. Es el espacio destinado a la realización de las funciones de información, registro de peticiones, redacción de informes y archivo, así como la recepción de quejas, sugerencias y reclamaciones.

- Área de extracción y recepción de especímenes. Es el espacio destinado a obtener e identificar las muestras analíticas en condiciones óptimas de calidad, debiendo garantizarse en todo momento la intimidad y confortabilidad del usuario.

- Área de trabajo. Es el espacio del laboratorio donde se realizan las funciones propias para llevar a cabo las determinaciones y estudios clínicos.

- Área de limpieza de material y eliminación de residuos. Son espacios diferenciados destinados a la limpieza de utensilios de laboratorio y a la eliminación de residuos procedentes del mismo, cuya naturaleza no exija un tratamiento específico por gestor autorizado.

- Área de apoyo. Es el espacio funcional constituido por el resto de locales necesarios para el adecuado funcionamiento del laboratorio y no incluidos en los puntos anteriores, comprendiendo los locales destinados a sala de espera y aseos de los pacientes, vestuarios y aseos del personal, oficinas de limpieza, almacenes y locales de instalaciones.

2. En el caso de que los laboratorios realicen la manipulación de microorganismos susceptibles de formar aerosoles potencialmente infecciosos, deberán disponer, además, de un área de seguridad microbiológica diferenciada y aislada.

Artículo 9. Centros Periféricos de Tomas de Muestras.

1. Los laboratorios podrán disponer, distanciados físicamente, de diferentes puntos de extracción y recepción, que actuarán como Centros Periféricos de Toma de Muestras, que estarán sujetos a las autorizaciones de instalación y funcionamiento previstas en el Decreto 16/1994, de 25 de enero.

2. Los mencionados Centros deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones técnicas:

a) Disponer de un área de extracciones y toma de muestras, una sala de espera para los pacientes y los servicios de higiene correspondientes.

b) Contar con personal cualificado para la toma de muestras.

c) Disponer de un manual de extracción, toma y transporte de muestras, que deberá cumplir los requisitos y contenidos mínimos del apartado a) del Anexo III del presente Decreto.

3. Los Centros a que se refiere el presente artículo asegurarán la conservación y transporte de las muestras y no podrán anunciarse como laboratorios, sino como Centros Periféricos de Toma de Muestras, haciendo constar el laboratorio del que dependen.

Artículo 10. Instalaciones, Equipamiento y Material Fungible.

1. Los laboratorios estarán dotados de las instalaciones que debidamente legalizadas, son necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad específica a desarrollar.

2. Los laboratorios deberán disponer de los aparatos e instrumental necesario para el correcto desarrollo de la actividad descrita en su propia cartera de servicios, así como de los medios adecuados para el envío de muestras a otros centros. En todo caso, estarán dotados del equipamiento mínimo recogidos en el Anexo II del presente Decreto.

3. Se dispondrá de un registro y de un manual de mantenimiento actualizado de los equipos e instrumental, que deberá estar a disposición de los servicios de inspección.

En el manual de mantenimiento deberá constar el programa de revisiones periódicas, con especificación del procedimiento que debe seguirse en cada revisión e indicación de averías u otras incidencias, incluyendo las medidas de protección personal a nivel de maquinaria, según la normativa vigente.

4. El laboratorio deberá disponer de un registro de material fungible actualizado que debe incluir como mínimo: Un control de entrada y salida, lugares, condiciones de almacenamiento y controles de caducidad.

Artículo 11. Cartera de Servicios.

Cada laboratorio dispondrá de un catálogo o cartera de servicios actualizado en el que se harán constar las determinaciones clínicas que se realizan en el mismo, así como aquellas que se remiten a otros centros, con especificación de los mismos.

CAPITULO IV

NORMAS REGULADORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Artículo 12. Plan de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios.

1. Deberá elaborarse detalladamente y aplicarse un Plan de evaluación y mejora continua de la calidad, que incluirá

programas de control interno y externo así como un manual de procedimientos actualizado.

2. El programa de control interno describirá las siguientes actividades:

a) Realización de un control de la exactitud y precisión en cada uno de los parámetros que se determinen, mediante el uso de muestras de control de calidad reconocida.

b) Validación sistemática de los resultados generados mediante criterios explícitos normalizados.

3. El programa de control de calidad externo consiste en la evaluación externa de resultados mediante ejercicios de comparación entre laboratorios. Estos controles se realizarán como mínimo con periodicidad mensual, sin perjuicio de las particularidades del programa, y serán los organizados por entidades públicas o privadas que cuenten con programas de reconocido prestigio.

4. Los resultados de los controles de calidad, mencionados en los apartados anteriores, así como las medidas correctoras que de éstos surjan, quedarán registrados y archivados en el laboratorio.

5. Todos los procedimientos que se realicen en el laboratorio deben ser descritos detalladamente en un manual que será suscrito por el facultativo responsable, debiendo estar a disposición de todo el personal del laboratorio y existiendo una copia de seguridad, en soporte papel, y en su caso, informático.

El manual, que estará redactado al inicio de la actividad, constará de los apartados especificados en el Anexo III.

Artículo 13. Informes analíticos.

1. Los informes analíticos establecerán las determinaciones clínicas medidas, sus resultados, el tipo de especímenes, así como:

- Nombre y apellidos del usuario (salvo petición de confidencialidad, en los que se sustituirán por los códigos recomendados por las Sociedades Científicas).
- Edad y sexo del usuario.
- Límites de referencia de las determinaciones clínicas.
- Identificación de la unidad responsable de la validación de los resultados.

2. Los resultados analíticos no producidos en el laboratorio deberán entregarse haciendo constar tal circunstancia.

3. Los informes analíticos, la nomenclatura y las unidades se ajustarán a las recomendaciones de las sociedades científicas y organismos internacionales.

4. Deberá existir un registro de los informes analíticos, sometido a la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 14. Archivo de los resultados.

Los resultados de las determinaciones clínicas y los informes de control de calidad deberán conservarse un mínimo de dos años, asegurándose en todo momento la confidencialidad de la información y la observancia de la normativa vigente en esta materia.

Disposición Transitoria Unica.

Los laboratorios clínicos, que a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con la oportuna autorización de funcionamiento tendrán un plazo de dos años, a contar desde su entrada en vigor, para ajustarse a las previsiones del presente Decreto.

Disposición Final Primera.

Se faculta al Consejero de Salud para dictar las disposiciones necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

Las instalaciones deberán disponer de:

- Adecuada iluminación y ventilación de los locales.
- Sistema de eliminación o depuración de humos, gases o vapores y vertidos líquidos.
- Control de las condiciones termohigrométricas en el ambiente de trabajo.
- Sistemas para el almacenamiento adecuado, con carácter provisional, del material biológico u otros residuos peligrosos para su posterior gestión.
- Sistemas de seguridad y prevención de riesgos.

ANEXO II

Equipamiento mínimo

- Un microscopio con los accesorios indispensables para los análisis a realizar.
- Una centrífuga con velocidades comprendidas entre 400 y 4.500 r.p.m.
- Un espectrofotómetro con lectura espectral comprendida entre 340 y 700 nanómetros, con regulación de temperatura de cubetas, y posibilidad de lectura cinética.
- Estufa que alcance hasta 120° C.
- Estufa para cultivos, regulable a 37° C.
- Refrigerador dotado de congelador que alcance hasta -20° C.
- Baño maría regulable hasta 60° C.
- Analizador hematológico.
- Material de medida y vidriera al uso en un laboratorio.

ANEXO III

Manual de procedimientos

Constará de los siguientes apartados:

a) Fase preanalítica: Esta fase deberá quedar garantizada por el responsable de la actividad sanitaria del laboratorio, para lo cual se deberá planificar, desarrollar y controlar los siguientes procedimientos:

- Identificación del peticionario.
- Preparación del usuario.
- Obtención y preparación de los especímenes.
- Identificación de especímenes.
- Transporte de especímenes.
- Manipulación de especímenes.

En esta fase, se seguirán las recomendaciones del «Manual de Toma de Muestras para el Laboratorio Clínico», editado por el Instituto Nacional de la Salud, y sus posteriores actualizaciones.

b) Fase analítica:

- Fundamentos, utilidad, objetivos y aplicación de métodos.
- Especímenes sobre los que se puedan realizar las determinaciones.

- Preparación de reactivos, patrones y controles necesarios.
- Criterios de conservación y almacenamiento para los diferentes reactivos.
- Descripción de las etapas del proceso analítico.
- Cálculos necesarios.
- Frecuencia de controles empleados.
- Valores de referencia, esperados y de alarma.
- Limitaciones del método.

c) Fase postanalítica:

- Conservación de especímenes.
- Procedimientos de eliminación de residuos originados.
- Limpieza y descontaminación del material reutilizable.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Orden de 9 de junio de 1998, por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin fines de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1998/99. (BOJA núm. 68, de 20.6.98).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 7.685, entre la última línea de la columna izquierda y la primera línea de la columna derecha, deberá insertarse lo que sigue:

«... se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas ...».

Sevilla, 29 de junio de 1998

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1998, por la que se publica el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Contratación Administrativa, Ejercicio 1996. (BOJA núm. 66, de 16.6.98).

En los Anexos relativos al epígrafe XIV.4. Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS), página 7.244 del BOJA núm. 66, 2 y 3 de 5, de 16 de junio 1998.

Donde dice: Estado de remanente de tesorería. Instituto de Estadística de Andalucía, debe decir: Estado de remanente de tesorería. Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Donde dice: Estado de la tesorería. Instituto de Estadística de Andalucía, debe decir: Estado de la tesorería. Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 19 de junio de 1998

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 141/1998, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan de la Cruz Vázquez Pérez como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 86/1986, de 7 de mayo, de creación del Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte, entonces denominado Universidad Internacional Deportiva de Andalucía y posteriormente Instituto Andaluz del Deporte por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, y en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de junio de 1998.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, como Director del Instituto Andaluz del Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 30 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 142/1998, de 30 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Bautista Ojeda como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 86/1986, de 7 de mayo, de creación del Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte, entonces denominado Universidad Internacional Deportiva de Andalucía y posteriormente Instituto Andaluz del Deporte por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, y en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de junio de 1998.

Vengo en disponer el nombramiento de don Carlos Bautista Ojeda como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Sevilla, 30 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, declarando la suplencia del Secretario General durante el mes de agosto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la competencia de esta Delegación Provincial, dada por la Orden de 24 de junio de 1996, de la Consejería de Turismo y Deporte, Dispongo 6, apartado 5,

RESUELVO

Declarar la suplencia del Secretario General, durante el mes de agosto del corriente, en el Jefe del Servicio de Deportes.

Almería, 5 de junio de 1998.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (BOJA núm. 31, de 19 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 24 de julio de 1998, a las diez horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología (BOJA núm. 31, de 19 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13 de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 25 de julio de 1998, a las diez horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biblioteconomía.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de Directores de Centros de Profesorado dependientes de la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 194/97, de 29 de julio, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, y una vez publicada la Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la Orden de 11 de agosto de 1997, para cubrir puestos de Directores de Centros de Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de sus competencias, anuncia la provisión de puestos vacantes de Director de Centro de Profesorado, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo vacantes de Director de Centro de Profesorado que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera en servicio activo pertenecientes a alguno de los Cuerpos de la Función Pública Docente con una antigüedad mínima de cinco años.

Tercera. 1.º Los interesados presentarán la solicitud mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, así como la documentación complementaria, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su Centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º La solicitud irá acompañada de un Proyecto de Dirección, en el que se realice un análisis del ámbito del Centro de Profesorado a cuya dirección opta, el modelo de formación y las estrategias de actuación previstas para su desarrollo. Asimismo, se adjuntará un «currículum vitae», en el que se harán constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

4.º Como méritos específicos se tendrán en cuenta el conocimiento del Nuevo Sistema Educativo, la capacidad de planificación y gestión, así como el conocimiento y la experiencia en la realización y organización de actividades de formación del profesorado.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. 1.º A la vista de las solicitudes presentadas y teniendo en consideración los méritos alegados y el Proyecto presentado, el Delegado Provincial de Educación correspondiente, en el plazo máximo de diez días a partir de la finalización del plazo de solicitud, elevará propuesta de nombramiento al Consejero de Educación y Ciencia.

2.º Teniendo en consideración la propuesta realizada, el Consejero de Educación y Ciencia nombrará, en comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de destino, a los Directores de los Centros de Profesorado relacionados en el Anexo I.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director del Centro de Profesorado.

Centro de Profesorado: Sevilla 1.

Localidad: Sevilla.

Centro de Profesorado: Sevilla 5.

Localidad: Lebrija (Sevilla).

Méritos específicos:

a) Conocimiento del Nuevo Sistema Educativo. Capacidad de planificación y gestión. Conocimiento y experiencia en la realización y organización de actividades de formación del profesorado.

b) Proyecto de Dirección: Análisis del ámbito del Centro de Profesorado. Modelo(s) de Formación y estrategias de actuación, sistema relacional.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 30 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de febrero de 1998) por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 5 de junio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Plácido Navas Lloret, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Carlos M.ª Solsona Sancho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña Blanca Agulleiro Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia; don José Becerra Ratia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Gregorio García Herdugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Josefa Hidalgo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Aijón Noguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; don Juan Miguel Arechaga Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; doña Montserrat García Caldes, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don José Vaquera Orte, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PETROLOGIA Y GEOQUIMICA-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Corretge Castañón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José Javier Elorza Zanduetta, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don José Ignacio Gil Ibarguchi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Francisco Mingarro Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Emilio Pascual Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Bea Barredo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Vicente Ernesto Sánchez Cela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Francisco José Martínez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña M. Mercedes Muñoz García, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Mercedes Peinado Moreno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Angel Conejero Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia; don Federico Eguluz Ortiz de Latierro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Pedro Guardia Massó, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Fernández Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Félix Rodríguez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante; don José Luis González Escribano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; doña M. Carmen Olivares Rivera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Enrique Alcaraz Varó, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA-5

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes Vilanova Ribas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona; don José Miguel Delgado Idarreta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja; don Leandro Higuera del Pino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña M.^a Encarnación Lemus López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Comellas García-Llera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Bonamusa Gaspa, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Guadalupe Gómez-Ferrer Morant, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Gonzalo V. Pasamar Alzuria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Leandro Alvarez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO
Y TRIBUTARIO-6

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime García Añoveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Matías Cortés Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Angel Baena Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña M. Josefa Fernández Paves, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando de la Hucha Celador, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra; don Miguel Juan Dols Roca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares; don Francisco José Magraner Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Antonio José Sánchez Pino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS
SOCIALES-7

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Pilar Benejam Arguimbau, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Doña M. Fuensanta Guzmán Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada; doña M. Isabel Vera Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante; don José Alcaraz Abellán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Juan Pagés Blanch, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Prats Cuevas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Luis Antonio Arranz Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don José Miguel Martínez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería; doña M. Concepción Domínguez Garrido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Rafael Valls Montes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA
Y CONTABILIDAD-8

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Luengo Mulet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Eleuterio Vallelado González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid; doña M. Natividad Blasco de las Heras, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Enrique Bonsón Ponte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Manuel Prado Lorenzo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; doña Marta Ballester Casado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga; don Julián González Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Manuel Orta Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA
DE LA EDUCACION-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Pereyra-García Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Claudio Lozano Seijas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; don José M.ª Sánchez Pernas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña; doña M. Francisca Arregui Goenaga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Luis Llerena Baizán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Ortega Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Francisco Javier Vergara Ciordia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Lorenzo García Aretio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Vicente Llorent Bédmar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION
ESCOLAR-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Saturnino de la Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; don Juan Bautista Martínez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada; doña Nuria Rajadell Puiggros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro S. de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro M.ª Ayerbe Echeverría, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Miguel Pérez Ferra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén; doña Miren Jaione Apalategui Beguiristain, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don José M.ª Rodríguez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION
ESCOLAR-11

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Saturnino de la Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; don Juan Bautista Martínez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada; doña Nuria Rajadell Puiggros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro S. de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro M.^a Ayerbe Echeverría, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Miguel Pérez Ferra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén; doña Miren Jaione Apalategui Beguiristain, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don José M.^a Rodríguez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION
ESCOLAR-12

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Saturnino de la Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; don Juan Bautista Martínez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada; doña Nuria Rajadell Puiggros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro S. de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro M.^a Ayerbe Echeverría, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Miguel Pérez Ferra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén; doña Miren Jaione Apalategui Beguiristain, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don José M.^a Rodríguez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Amando García Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia; don Francisco Javier Asencor Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Manuel Espinosa Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Lozano Campoy, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Héctor F. Cruz Valen-

tín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna; doña M.^a Dolores Maravall Gómez-Allende, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PALEONTOLOGIA-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Jorge Civis Llovera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Francisco Javier Orue-Etxebarria Urquiza, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Rodolfo Gozalo Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia; don Jorge Martínez Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.^a Luz González-Regalado Montero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Sánchez de Posada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Pascual Rivas Carrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; doña Elvira Martín Suárez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada; doña M.^a Blanca Ruiz Zapata, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Eduardo Mayoral Alfaro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGIA-15

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Bendala Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Pedro Rodríguez Oliva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga; don José M.^a Fernández Corrales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura; don José Luis Jiménez Salvador, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Juan Manuel Campos Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Lorenzo Abad Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don José Antonio Abasolo Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; doña M. Angeles Gutiérrez Behemerid, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid; doña Gisela Ripoll López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña Francisca Chaves Tristán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA-16

Comisión Titular:

Presidente: Don José Clemente Martín de la Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Martín Almagro Gorbea, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Antonio Barceló Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Teresa M.^a Isabel Chapa Brunet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Luis Escacena Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Diego Ruiz Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Federico Bernaldo de Quirós Guiddotti, Catedrático de Universidad de la Universidad de León; doña Ana C. Cava Almuzara, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Emilio Junyent Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Secretario: Don Sergio Ripoll López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA-17

Comisión Titular:

Presidente: Don León Carlos Alvarez Santaló, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Teófanos Egido López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; don Gregorio Colás Latorre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Juan Hernández Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José M.^a Oliva Melgar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio García-Baquero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Eloy Gelabert González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria; don Carlos Alberto González Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla; doña M.^a Rosario Porres Marijuán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José Luis Sánchez Lora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS GEOGRAFICO
REGIONAL-18

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Marcos Cano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Josefina Gómez Mendoza, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña M.^a Luz Hernández Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Fernando Molinero Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Juan Antonio Márquez Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan A. Córdoba Ordóñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Alfredo Morales Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante; doña M. Isabel Martín Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca; doña M.^a José Santos Deltell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Rosa M.^a Jordá Borrell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA-20

Comisión Titular:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Concepción Salinas Martínez de Lecea, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante; don Juan Fernández Baeza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Francisco Hueso Ureña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro José Pérez Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Octavio Fornies Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Serafín Bernal Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz; don Angel Gutiérrez Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Miguel Quirós Olazábal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Puerta Vizcaíno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA-21

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Díaz Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa Araceli Santiago Alvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Juan Francisco Martos Montiel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Vicente Manuel Ramón Palerm, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña Emilia de los Reyes Ruiz Yamuza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique A. Ramos Jurado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Máximo Brioso Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Félix Piñero Torre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Eduardo José Acosta Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Rafael Martínez Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PROYECTOS DE INGENIERIA-22

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Alejandro de Cos Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Modesto Batlle Girona, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Fernando Cañizal Berini, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria; don Eliseo Gómez-Senent Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Rafael Ayuso Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Luis Cano Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Jaime Blasco Font Rubinat, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Germán Glaría Galcerán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Carlos López Jimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Antonio Cubero Atienza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA-23

Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Moreno González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Luis Arturo Romero Marzal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don Agustín de la Villa

Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Quijada Jimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio de la Rosa Oliver, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Ana Dorotea Tarrio Tobar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña; don Joaquín García Ortiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Secretaria: Doña Esperanza Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION
PLASTICA-24

Comisión Titular:

Presidente: Don José Arnal Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña Aurora Valero Cuenca, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Antonio Conde Ayala, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña Tremedad Gnecco Suárez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Gregorio García Sánchez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Enrique Pérez-Bermúdez Inglés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Isabel Cabanellas Aguilera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra; don Santiago García Juanes, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; don Carlos María Molina Paredes, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia M.^a Rivera Berro, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MUSICA-25

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Angulo y López-Casero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Pío Tur Mayans, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares; doña Esperanza Devesa Cano, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; doña Carmen Dámaza Hernández

Abad González, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña Manuela Vázquez Jesús, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Isabel Villena Ramírez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Manuel Fernández González de Mendoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Juan García López, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; doña Carmen Oliver López, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don José Luis Torres Ortiz, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA
INGENIERIA-26

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Paredes Perlado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don David Corbella Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan Casals Artigas, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Melchor García Domínguez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Rafael García García, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Emilio Fernández Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don Jerónimo Fuente Fernández, Titular de Escuela Universitaria de Universidad del País Vasco; don José Mora Banabad, Titular de Escuela Universitaria de Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Cristóbal Egler Gamero, Titular de Escuela Universitaria de Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA-28

Comisión Titular:

Presidente: Don Cándido Piñeiro Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Pedro Díez Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León; don Salvador García García, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; doña Josefa Marín Molina, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Manuel Maestre Hachero, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sixto Romero Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña María Josefa González Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Jorge Jesús López Vázquez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don José Luis Ruiz Muñoz, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Cristóbal García García, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 30.12.1997
(BOE 4 de febrero de 1998)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA
Y DE LA EDUCACION-29

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Juan Antonio Moreno Abelló, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; don José Carlos López Vázquez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela; doña Nerea Portu Zapiain, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Ana María de Haro Fernández, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Adolfo Perinat Maceres, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Eduardo Vidal-Abarca Gámez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña María Teresa Pascual Sufrate, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja; don Alberto del Amo Delgado, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Antonio Soto Rosales, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 12 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y del Parque Natural Sierra Mágina.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, declara en su exposición de motivos que: «En general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que inherente a la misma, tiene que ir aparejado el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma. Es necesario, pues, implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso la política impulsada desde la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población afectada, de forma que toda actuación que pretenda desconocer la interrelación entre la naturaleza y el desarrollo resulta a la larga frustrada».

En este sentido, el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, modificado por la Ley 2/1995, de 1 de junio, en su apartado 4 señala que: «El Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión».

La terminología usada por el legislador de 1989 ha de ser puesta al día conforme a las corrientes de pensamiento de la última década de nuestro siglo.

El concepto de desarrollo integral no sólo permanece plenamente vigente sino que ha visto reforzado su protagonismo hasta convertirse en el eje vertebrador de la protección del medio ambiente. La idea del desarrollo sostenible o sostenibilidad, formulada en el «informe Brundtland» en los términos de «el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades» adjetiva los nuevos instrumentos de planificación cuya formulación constituye el objeto de este Acuerdo.

La existencia en la Comunidad Autónoma de diversos planes horizontales y la necesidad de conseguir la mejor coordinación entre las diferentes administraciones intervinientes en el territorio y la mayor eficacia posible de los recursos públicos disponibles, aconsejan una participación activa de todas las Consejerías del Gobierno Autonómico, siendo el foro idóneo para la articulación de ésta el Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible creado por el Decreto 249/1988, de 12 de julio, y modificado por el Decreto 488/1996, de 5 de noviembre.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de participación ciudadana, este proceso planificador contará con la opinión de los municipios y los sectores implicados, a los que se les dará audiencia antes de la aprobación definitiva de los Planes de Desarrollo Sostenible.

En su virtud, visto el acuerdo del Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible en su reunión del día 13 de marzo de 1998, por iniciativa del Consejero de Trabajo e Industria, del Consejero de Agricultura y Pesca y del Consejero

de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1998,

ACUERDA

Primero. Formulación.

Formular los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, que tendrán la consideración de Planes de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

El plazo para la elaboración de los Planes será de nueve meses desde la adopción del presente Acuerdo.

Segundo. Contenido.

1. El contenido mínimo de los Planes de Desarrollo Sostenible será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio. Además deberán contemplar:

a) Diagnóstico de la situación socioeconómica del territorio en el marco de las tendencias del desarrollo regional de Andalucía y del contexto del Estado español y la Unión Europea.

b) Formulación de los objetivos generales y específicos.

c) Definición del modelo de desarrollo sostenible de cada Parque Natural identificando claramente:

- Los programas, líneas de actuación y medidas necesarias.

- La valoración de las necesidades financieras y la identificación de las fuentes financieras.

- Los órganos y los modos de gestión de cada Plan, teniendo en cuenta las experiencias ya existentes.

d) La evaluación ex-ante que garantice la coherencia interna del Plan y con la articulación del desarrollo regional así como los indicadores para una evaluación ex-post de los respectivos Planes de Desarrollo Sostenible.

2. En la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo Sostenible se tendrán en cuenta las experiencias de dinamización socioeconómica existentes en el territorio.

Tercero. Procedimiento.

La redacción de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º El Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible encargará la redacción de los Anteproyectos de Planes de Desarrollo Sostenible a una Ponencia, que contará con el asesoramiento necesario para el desarrollo de su trabajo.

2.º En el plazo máximo de seis meses desde el encargo, la Ponencia redactará los Anteproyectos de Planes de Desarrollo Sostenible y los elevará al Comité. A continuación, el Comité dará audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados.

3.º Seguidamente, el Comité remitirá los Anteproyectos de Planes de Desarrollo Sostenible para su informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio.

4.º Recibidos los informes preceptivos, el Comité aprobará, si procede, los Anteproyectos de Planes de Desarrollo Sostenible, elevándolos a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

5.º La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos conocerá los Proyectos de Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina y los elevará al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación si procede.

6.º Los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Los Alcornocales y de Sierra Mágina se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 118/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Encinasola (Huelva), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72 de fecha 25 de junio de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo emitió en el plazo de 2 meses dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, entendiéndose por tanto favorable a la propuesta de escudo heráldico y bandera municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998.

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De plata encina desbrancada y englandada, de sinople, superada de corona real cerrada de oro, forrada de gules y fileteada de sable. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular en la proporción 11 x 18, compuesta por un paño blanco con una aspa verde. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 119/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11 de 25 de enero de 1997, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo emitió en el plazo de 2 meses dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, entendiéndose por tanto favorable a la propuesta de escudo heráldico y bandera municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998.

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. Medio cortado y partido. Primero, de plata una banda de sable y en orla y brochante sobre el todo una cadena de oro de ocho eslabones, por Zúñiga. Segundo, de azur dos calderas puestas en palo jaqueladas de oro y gules y gringoladas de siete sierpes de sinople en cada asa, por Guzmán. Tercero, de sinople tres encinas de plata puestas en faja sumadas a ondas de planta y de azur. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera en la proporción de 11 por 18 compuesta por cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera azul de 1/3 de la anchura, la segunda y cuarta, blancas, de 1/9 de la anchura, la tercera amarilla, de 2/9 de la anchura, y la quinta, roja, de 1/3 de la anchura. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 120/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Zufre (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Zufre (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de fecha 3 de septiembre de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo emitió en el plazo de 2 meses dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, entendiéndose, por tanto, favorable a la propuesta de escudo heráldico y bandera municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y

rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Zufre (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. De gules muralla almenada de once almenas, de oro y mazonada de sable, sumada de castillo naciente de sus almenas, vistas sus tres torres, de plata y aclarado y mampostado de sable, sumada a su torre del homenaje de árbol naciente de sus almenas, vistos parte de su tronco, ramas y hojas, de oro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11 x 18, partida a 1/4 y enclavada de cinco, primero rojo y segundo azul centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 121/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) para adoptar su bandera municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135, de 20 de noviembre de 1997, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo emitió en el plazo de 2 meses

dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, entendiéndose, por tanto, favorable a la propuesta de escudo heráldico y bandera municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera rectangular, apaisada, en proporción 11 x 18, compuesta de tres franjas verticales, de igual anchura cada una de ellas, paralelas al asta, que será de madera pintada de color blanco. La primera franja de color celeste; la segunda o central de color blanco y la tercera de color verde. Centrado y sobrepuesto a la franja de color blanco irá el escudo municipal con corona real abierta y la inscripción «de mí sale la paz».

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 122/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), para adoptar su sello municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su sello municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de fecha 13 de

diciembre de 1997, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informo, en su sesión de 16 de abril de 1998, favorablemente la propuesta de sello municipal.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998.

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) para adoptar su sello municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Sello circular con un diámetro de 35 cm, de una sola cara. En el campo del sello el escudo oficial con su correspondiente timbre. En la orla sigilográfica, separado del campo por una grafila simple y rematado externamente por otra similar, la inscripción que sigue en un solo anillo: Ayuntamiento de Aznalcázar. Andalucía (España).

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 123/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Illar (Almería), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Illar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de julio de 1997, se procedió a prestar la

oportuna aprobación de los mismos a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informó, en su sesión de 30 de octubre de 1997, favorablemente el Escudo y Bandera municipales si se aceptaba sustituir el río de plata y azur por un palo en onda de plata.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de enero de 1998, se adoptó nuevo acuerdo sobre el Escudo y Bandera municipales, publicado en el BOJA núm. 30, de 17 de marzo de 1998, incluyendo las modificaciones propuestas por la Real Academia de Córdoba.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998.

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Illar (Almería) para adoptar su escudo y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: Primero en campo de azur un palo ondeado de plata, flanqueado por sendos álamos arrancados de plata. Segundo las armas de los Cárdenas, rama de los Duques de Maqueda. Al timbre, corona real española cerrada.

Bandera: Paño rectangular vez y media más largo -del asta al batiente- que ancho; partida -paralelamente al asta en dos mitades; de color amarillo gualdo la más cercana al asta y azul bandera la más próxima al batiente. Centrado en la mitad gualda el escudo municipal con su correspondiente timbre, siendo las dimensiones del escudo de flanco diestro al siniestro (ancho) 1/6 del largo total de la bandera y el resto de las proporciones en concordancia.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de trece parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, ubicadas en el núcleo rural de San José de Malcocinado.

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre enajenación, mediante pública subasta, de trece parcelas de propiedad municipal sitas en el núcleo rural de San José de Malcocinado.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas cuya descripción es la siguiente:

- Parcelas núms. 1 a 13, sitas en el núcleo rural de San José de Malcocinado, con una superficie de 100,45 m² cada una de ellas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia con los números 12.818 a 12.830, ambos inclusive, del Tomo 631, Libro 331.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas descritas, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (100/98-CA).

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso con-

tencioso-administrativo número 509/98-E, interpuesto por Acosol, S.A., contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga), de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Notificar la presente Resolución de inmediato al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) y a la Entidad Mercantil Aguas y Saneamientos de Torremolinos, S.A. (ASTOSAM), emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los Autos, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo la notificación para emplazamiento efectuada.

3.º Emplazar a otros terceros interesados para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo indicado, por medio de Abogado y Procurador, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería la concesión de subvenciones, en base a la Orden que se cita.

La Orden de 16 de mayo de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería mediante la concesión de subvenciones a proyectos de exploración geológico-minera, de investigación y desarrollo tecnológico, de aplicación de nuevas técnicas de aprovechamiento de sustancias minerales, de explotación y tratamiento de minerales.

En base a esta Orden Minas de Río Tinto, S.A.L., ha presentado cinco proyectos, cuyo importe total asciende a 5.335.158.000 pesetas (cinco mil trescientos treinta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil pesetas), que han sido evaluados por la Comisión Técnica de Valoración según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 16 de mayo de 1997.

El importe total de las subvenciones que corresponden aportar a la Junta de Andalucía asciende a 800.902.449 pesetas (ochocientos millones novecientas dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas), por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, requiere la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 44/1993, de 20 de abril, y en virtud del artículo 26.11 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de junio de 1998,

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Trabajo e Industria a otorgar a Minas de Río Tinto S.A.L., las subvenciones, con destino a las inversiones previstas que se detallan en el Anexo I de este Acuerdo, por importe de 800.902.449 pesetas (ochocientos millones novecientas dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas).

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO I

	PROYECTOS	INVERSION
1.	Optimización de los recursos mineros de Minas de Riotinto	4.947.611.000.- Pts
2.	Exploración geológico-minera para oro y plata en minerales de la Cuenta Minera de Río Tinto	43.639.000.- Pts
3.	Exploración geológico-minera del área de Alfredo en Minas de Riotinto	31.908.000.- Pts
4.	Explotación geológico-minera para el incremento de las reservas de cobre en Cerro Colorado	280.000.000.- Pts
5.	Anteproyecto de definición de una planta hidrometalúrgica de demostración	32.000.000.- Pts

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delega la compulsa de documentos.

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados que se presenten para ser tramitados al órgano del cual dependa el Registro corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos; de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la fusión del Registro General de Documentos.

Con objeto de conseguir una mayor celeridad administrativa y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para la compulsa de documentos, prevista en el citado art. 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, en el personal que desempeña los siguientes puestos:

Código: 850032.

Denominación: Negociado de Régimen Interior.

Código: 405804.

Denominación: Auxiliar Administrativo (3).

Almería, 5 de junio de 1998.- El Secretario General, José López García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad, nueva denominación específica e impartición de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ripollés, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Severiano Basarrate Elorrieta, titular del Centro docente privado «Ripollés», sito en Sevilla, calle Federico Sánchez Bedoya, núm. 14, solicitando autorización para:

a) Cambio de titularidad y nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartados a) y g), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Ripollés», de Sevilla.

Resultando que don Severiano Basarrate Elorrieta, como titular del Centro docente privado «Ripollés», de Sevilla, cede la titularidad del centro a la sociedad «Ripollés Sevilla, Sociedad Limitada» por escritura otorgada en Madrid el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, con núm. de protocolo 1.038, ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Monejero Gil.

Resultando que el Centro privado «Ripollés», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesiones: Administrativa y Secretariado, con una capacidad de 5 unidades. Funcionan en régimen de conciertos educativos 3 unidades con carácter definitivo y 2 unidades con carácter provisional por un año.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1988, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de titularidad al centro descrito en el punto anterior, que en lo sucesivo la ostentará la sociedad «Ripollés Sevilla, Sociedad Limitada», que como

cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. Conceder el cambio de denominación específica al Centro docente privado «Ripollés», de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará la denominación específica de «Academia Ripollés» con el mismo Código núm. 41007394.

Tercero. El cambio de titularidad y modificación de la denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Cuarto. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Ripollés», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Ripollés».

Titular: Ripollés Sevilla, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Federico Sánchez Bedoya, núm. 14.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007394.

Enseñanzas que se autorizan. Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Quinto. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Sexto. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE de 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio, «el número de grupos de Ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de conciertos no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso concreto procedería suscribir concierto para tres unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Séptimo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las

enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Octavo. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Noveno. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Décimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Undécimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Rosa de Lima-Argentea, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», Titular del Centro docente privado «Santa Rosa de Lima-Argentea», sito en Málaga, calle Argentea, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro, con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Rosa de Lima-Argentea» de Málaga, por Orden de 15 de mayo de 1997, tiene autorización definitiva para un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 22 unidades y 880 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santa Rosa de Lima-Argentea» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Argentea».
Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Argentea, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005849.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.
Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.
Modalidad: Artes.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente Bachillerato Unificado Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo,

modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001, se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes al Bachillerato. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dicha enseñanza.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Rosa de Lima-Delicias, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», Titular del Centro docente privado «Santa Rosa de Lima-Delicias», sito en Málaga, calle Manuel Altolaguirre, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro, con 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Rosa de Lima-Delicias» de Málaga, por Orden de 15 de mayo de 1997, tiene autorización definitiva para un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, «los centros de Bachillerato homologados se entienden autorizados para impartir las enseñanzas de Bachillerato en las Modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud».

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santa Rosa de Lima-Delicias» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Delicias».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Manuel Altolaguirre, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29700904.

Enseñanzas que se autorizan: Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente Bachillerato Unificado Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Bachillerato, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el curso académico 2000/2001, se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes al Bachillerato. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dicha enseñanza.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Angela Prats Miró, como representante de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», sito en Atarfe (Granada), calle Carretera de Alcalá, núm 5, solicitando autorización para cambio de Titularidad y nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartados a) y g), del Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada).

Resultando que doña Angela Prats Miró, en representación de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), cede la Titularidad del Centro a la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (S.A.F.A.)» mediante escritura de cesión con número de protocolo 334, ante el Notario de Ubeda (Jaén) don Francisco Vera Tovar, fechada en Ubeda a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), por Orden de 15 de diciembre de 1998 (BOJA de 10 de febrero), tiene autorización definitiva para tres centros uno de Educación Infantil con capacidad para 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria con capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria con capacidad para 4 unidades y 120 puestos escolares para la Educación Secundaria Obligatoria, y un centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de Titularidad al centro privado «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Benéfico Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (S.A.F.A.)», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. Conceder el cambio de denominación específica al centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), que en lo sucesivo ostentará la denominación específica de «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario» con el mismo Código núm. 18000799.

Tercero. El cambio de Titularidad y modificación de la denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Mediterránea Montgomery Hart de Estudios Amazighs y Magrebíes», instituida y domiciliada en Granada, Camino de Ronda, núm. 126, 5.º B.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 13 de marzo de 1997, ante don Luis Rojas Montes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 874, y corregidas ante el mismo Notario con fecha 23 de octubre de 1997, con número de protocolo 3506, y 24 de abril de 1998, con número de protocolo 1419, figurando como fundador don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

El estudio pluridisciplinar de temas Amazighs (beréber) y Magrebíes (árabes) en todos sus aspectos, a través de:

- Información: Bibliográfica, sobre actividades asociativas, académicas y científicas.
- Biblioteca y documentación.
- Organización de actividades científicas, culturales: Como jornadas, mesas redondas, debates, coloquios, conferencias y seminarios internacionales.
- Actividades artísticas: Como recitales de poesía, de literatura, de actividades musicales, exposición de pintura y artes etnográficas, así como jornadas cinematográficas.
- Impulso a la investigación.
- Cursos de lengua y civilización amazigh y árabe.
- Apoyo a las publicaciones y ediciones.
- Colaboración con instituciones interesadas en la misma temática.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por:

- Los libros que aportará a la fundación don David Montgomery Hart, de su colección particular, consistente en aproximadamente cuatrocientos treinta ejemplares, con un valor, según tasación efectuada por John Chidley, director de «Carmen Books», de 2.850.000 pesetas.

- Los libros que aportará don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi «Raha», consistente en unos doscientos setenta ejemplares, y cuyo valor, según tasación efectuada por el Sr. Chidley, es de 480.000 pesetas.

- La ayuda económica correspondiente al presupuesto del primer ejercicio, consistente en 250.000 pesetas, aportadas por la Diputación Provincial de Granada.

- Don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi «Raha» aporta la cantidad de 68.252 pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por cinco miembros, siendo su presidente don Rachid Ahmed Hadj Mohamedi Raha.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada de actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Mediterránea Montgomery Hart de Estudios Amazighs y Magrebíes», con domicilio en Camino de Ronda, núm. 126, 5.º B, de la localidad de Granada.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 13 de marzo de 1997, corregidas con fechas 23 de octubre de 1997 y 24 de abril de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de contratación administrativa.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Directora Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

Por Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se disponía la delegación de competencias propias de la Directora Gerente del Organismo en materia de contratación administrativa en el Subdirector General de Asuntos Económicos, órgano jerárquicamente dependiente de la Dirección Gerencia.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales, realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la nueva organización del mismo tras la aprobación del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determinan la necesidad de adecuar actualmente el ámbito de competencias de distintos órganos administrativos del Instituto.

Por ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/88, de 12 de julio, atendiendo a lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo a disponer:

1.º Se revoca la delegación efectuada en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al Órgano de Contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general las relacionadas en el artículo 5 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públi-

cas, de 18 de mayo, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritos al Organismo.

Por Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se disponía la delegación de competencias propias de la Directora Gerente del Organismo, en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad regulada por Decreto 28/1990, de 6 de febrero, en el Subdirector General de Gestión, órgano jerárquicamente dependiente de la Dirección Gerencia.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la nueva organización del mismo tras la aprobación del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determinan la necesidad de adecuar actualmente el ámbito de competencias de distintos órganos administrativos del Instituto.

Por ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, el contenido del punto 2 de la Resolución de 21 de octubre de 1991 y lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vengo a disponer:

1.º Se revoca la delegación efectuada en el Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en relación con las materias establecidas en los artículos noveno, decimoquinto y decimosexto del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, que serán ejercidas por la titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de subvenciones, concedidas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998.

Entidad: Ayuntamiento de Pulpí.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.700.000.

Entidad: Ayuntamiento de Níjar.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.350.000.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.150.000.

Entidad: Asoc. Mujeres «La Aldeílla».
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 2.000.000.

Entidad: Cáritas Diocesanas.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.000.000.

Entidad: Religiosas «Jesús María».
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 803.000.

Almería, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO. (PP. 1467/98).

Número: 292/97. Procedimiento: Suspend. de pagos, de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Procuradora Sra. Encarnación López Rodríguez, Letrado Sr. Antonio Cabezuelo Henares. Don Luis Boraita Murillo, Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Avda. Principal, s/n, Urb. Playa Serena, Roquetas de Mar, habiendo designado como interventores judiciales a Roberto Caro de Sola y Francisco Jesús Sierra Capel.

Dado en Roquetas de Mar, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO. (PP. 2061/98).

Dos Civil. Sección B. Asunto 00191/1998.

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Algeciras.

Hace saber: Que en los autos de Suspensión de Pagos número 191/96, seguidos en este Juzgado a instancias de Isleña de Navegación, S.A., representada por el Procurador Sr. Millán Hidalgo, se ha dictado Auto de fecha de 9 de junio de 1998 por el que se deja sin efecto el de 4 de abril de 1997 por el que se calificaba la Suspensión de Pagos de Isnasa como de provisional, se recalifica dicha suspensión de definitiva al no haberse consignado el déficit de 1.319.031.818 ptas., que resulta del segundo dictamen emitido por el nuevo Administrador único y por el Interventor de la suspensa, y se acuerda la formación de pieza separada para la depuración de las responsabilidades de todo orden en que hubiera incurrido la empresa suspensa y la intervención anterior.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los interesados y acreedores, que no puedan ser notificados personalmente, expido el presente en Algeciras, a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2060/98).

Número: 10/91. Procedimiento: Artículo 131 LH, de Banco Hipotecario de España, S.A., Procurador Sr. Rafael Espina Carro, contra don Manuel Molina Martínez y doña María del Carmen Terrón Lobato.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Francisco Berjano Arenado.

En Sevilla, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; visto anterior escrito presentado por la parte actora, únase. Conforme se solicita, requiérase a los deudores

hipotecarios don Manuel Molina Martínez y doña María del Carmen Terrón Lobato de pago por término de diez días y por importe de 9.783.100 ptas., cantidad adeudada a la fecha de liquidación presentada (14.7.97). Todo ello a los efectos del art. 131 de la Ley Hipotecaria con referencia a la finca registral núm. 25386 del Registro de la Propiedad de Lucena. Publíquese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entregándose este último al procurador actor para el cuidado de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.- El Magistrado-Juez, La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los deudores hipotecarios don Manuel Molina Martínez y doña María del Carmen Terrón Lobato, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de pago.

Sevilla, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 2059/98).

Número: 25/97. Negdo.: R. Procedimiento: Menor cuantía, de Eurofred, S.A., Procurador Sr. Augusto Atalaya Fuentes, contra don Joaquín Bayo Martínez y Euroequip Office, S.L.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 25/97, a instancia de Eurofred, S.A., contra Joaquín Bayo Martínez y Euroequip Office, S.L., sobre menor cuantía, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado para práctica de prueba de Confesión Judicial que tendrá lugar el próximo día 13 de julio, a las 11,00 horas, y caso de que no comparezca, el próximo día 14 de julio, a la misma hora, apercibiéndole que, caso de que no comparezca, se le podrá tener por confeso en la sentencia definitiva.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Joaquín Bayo Martínez y Euroequip Office, S.L., se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

Citar a don Joaquín Bayo Martínez y representante legal de Euroequip Office, S.L.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita, por vía de urgencia. (PD. 2188/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
 - c) Número de expediente: C-8/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material para los cursos de Formación del IAAP.
 - b) Número de unidades a entregar: 13.000 maletines, 10.500 Dosieres pinzas, 10.500 bolígrafos, 2.000 carpetas cartón plastificado, según P.P.T.
 - c) División por lotes y número: No tiene lotes.
 - d) Lugar de entrega: En la sede del IAAP.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.335.000 ptas.
 5. Garantías.
 - Provisional: 2%, 146.700 ptas.
 - Definitiva: 4%, 293.400 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ M.^a Auxiliadora, 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 455.96.00.
 - e) Telefax: 455.96.37/39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
 7. Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimotercer día a partir del día siguiente a la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación general», «Sobre B: Documentación técnica» y «Sobre C: Proposición económica».
 - c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP:
 - 1.º Entidad: El IAAP.
 - 2.º Domicilio: C/ M.^a Auxiliadora, 13.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No tiene.
 8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

b) Domicilio: M.^a Auxiliadora, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 13,00 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10,30 horas del cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El abono del anuncio se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento que se cita. (PD. 2131/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A-3/98SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso (atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, arts. 84.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 176.2 del Reglamento para su aplicación).
4. Situación del inmueble: Ubicado en la ciudad de Sevilla, en zona adecuada a su función administrativa, de fácil identificación y con facilidad de acceso por transporte público o privado.
5. Condiciones que debe reunir el inmueble: Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta contratación.
6. Presupuesto de licitación. Importe total: 68.000.000 de ptas.
7. Garantía provisional: 1.360.000 ptas.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.51.00.

e) Fax: 95/455.52.48.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (art. 157 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, planta baja, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Adjudicación, el tercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si el mismo no lo fuera o fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si el tercer día no lo fuera o fuese sábado.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación por concurso, procedimiento abierto, de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas, mobiliario y cristalería del Centro de Investigación y Formación Agraria Alameda del Obispo, de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número del expediente: L-01-1998.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.800.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de abril de 1998.

b) Contratista: Euroлимп, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.644.486 ptas.

Córdoba, 19 de mayo de 1998.- El Delegado, Pedro Fernández Mahedero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2172/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector Contratación-.

c) Número de expediente: C.C. 0010/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras para la Construcción del Centro de Salud T-II-ORF+SM en El Limonar (Málaga).

b) Número de unidades a entregar:

c) División de lotes y números:

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de ejecución: Veinte meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta y ocho millones de pesetas (258.000.000 ptas.).

- 1998: 50.000.000 ptas.

- 1999: 120.000.000 ptas.

- 2000: 88.000.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 5.160.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Subdirección de Inversiones y Contrataciones Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.68.54.

e) Telefax: 95/450.67.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales del SAS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes:

9. Apertura de ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio Andaluz de Salud, lugar, fecha y hora.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2110/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR98066.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Parches Membranas y otras Prótesis Vasculares.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones cincuenta y cinco mil pesetas (26.055.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.ª planta -Pabellón de Gobierno- en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2111/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR98068.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Productos especiales para cirugía.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones ochenta y ocho mil trescientas sesenta pesetas (17.088.360 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno- en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2115/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía. Ronda, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 98/142.476.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Electromedicina. (98-142476.HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones ochocientos mil pesetas (18.800.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Carretera El Burgo, Km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda, Málaga, 29400.

d) Teléfono: 95/287.15.40. Ext. 429.

e) Telefax: 95/287.24.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a)

y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de ofertas: A las 11,00 horas, en fecha que se publicará en el Tablón de Anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2112/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa.

c) Número de expediente: 11/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Ropa, Lencería y Calzado.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (7.754.650 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril, Granada, 18600.

d) Teléfono: 95/860.43.01.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Granada, Avda. del Sur, núm. 13, a las 12 horas del undécimo día natural contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones. Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2113/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Granada Norte-Sur. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1 CS/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio manutención del personal en atención continuada en la Zona Básica del Valle de Lecrín (1-98.AGN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones quinientas cuarenta y ocho mil pesetas (5.548.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, conforme a los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 2.ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/829.45.54.

e) Telefax: 95/829.49.63.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 19.a), c) y d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2114/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 10/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Sondas y Catéter.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientas seis pesetas (11.674.306 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril, Granada, 18600.

d) Teléfono: 958/60.43.01. Telefax: 958/82.56.27.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Granada, Avda. del Sur, núm. 13, a las 12 horas del undécimo día natural contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2116/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 7/SA/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para laboratorio de Anatomía Patológica (7-98.HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones trescientas cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas (8.341.859 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares, Jaén, 23700.

d) Teléfono: 953/64.81.35. Telefax: 953/64.82.98.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30 de noviembre de 1999.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2117/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 6/SA/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de Electromedicina (6-98.HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintidós millones seiscientos cincuenta mil pesetas (22.650.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares, Jaén, 23700.

d) Teléfono: 953/64.81.35. Telefax: 953/64.82.98.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta 31 de diciembre de 1998.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 174/98). (PD. 2094/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 174/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos Programa SIDA.

b) Número de unidades a entregar: 400.000.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: 40 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: 100.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/446.51.00.

e) Telefax: 95/446.50.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Horas: Doce quince horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 167/98). (PD. 2095/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 167/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de un trabajo de apoyo para la elaboración y mantenimiento de las páginas Web de la Unidad Estadística de la Consejería de Salud.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses):
12.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.200.000 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: 64.000 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/446.51.00.
 - e) Telefax: 95/446.50.82.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.
 - b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Sí.
 - f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.
 - e) Horas: Doce horas.
 10. Otras informaciones.
 - 1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.
 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 172/98). (PD. 2096/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 172/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de Kits de jeringuillas americanas.
 - b) Número de unidades a entregar: 42.000.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.000.000 de pesetas.
5. Garantías. Provisional: 60.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/446.51.00.
 - e) Telefax: 95/446.50.82.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2143/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 2019/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 50.000 Talo-narios de Documento Interconsulta Modelo p.111.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y siete millones de pesetas (37.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66 Telefax: 95/450.66.77.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta (Punto 6.b), en la fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios con, al menos, 48 horas de antelación, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2146/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: C.P. HR98077.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Detergentes (98077.HCH).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: C. Hospitalario.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesetas (9.024.850 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35. Telefax: 95/230.84.58.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2147/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HR98086.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Bombas Programables y Sistemas de Presión Intravascular (98086.HCH).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta pesetas (17.402.140 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35 Telefax: 95/230.84.58.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2152/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HR98076.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Aguja de Punción Lumbar y Anestesia (98076.HCH).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas cinco pesetas (4.157.405 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35 Telefax: 95/230.84.58.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.ª planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2153/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HR98081.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Infusor Continuo/Intermitente para Perfusión de Fármacos (98081.HCH).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas (11.345.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35 Telefax: 95/230.84.58.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.ª planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2154/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HR98085.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Sistemas Infusión Bombas y Sistemas Neuroestimulación Espinal (98085.HCH).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones quinientas diez mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (22.510.554 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2155/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HR98075.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Aguja para Biopsia (98075.HCH).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones novecientos setenta y ocho mil pesetas (14.978.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2158/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. HR98080.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Accesorio Tipo Nellcor o Equivalente para Pulsioxímetro/Capnógrafo Nellcor (98080.HPM).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil doscientas treinta (4.882.230 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
 - e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.ª planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2164/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto sin variantes y forma de concurso el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estructuras.
 - c) Núm. de expediente: 352/1998/M/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la red hidrográfica del sur de España mediante la regeneración de 43 hectáreas de encinar en el Parque Natural Sierra Nevada II (Almería)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ohanes (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses (seis).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto sin variantes.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 15.427.104 pesetas (IVA incluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Se dispensa (art. 36.2 Ley 13/1995).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto inicial.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.
 - d) Teléfonos: 950/27.70.12-25.12.52.
 - e) Telefax: 950/23.08.98.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de Ofertas.
 - a) Plazo de presentación: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de

Correos y anunciar a la Delegación de Medio Ambiente en Almería la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería.

2.ª Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

9. Apertura de Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; caso de caer en sábado o ser festivo, será el siguiente hábil. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10 horas.

f) Acto: Será público.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de fecha 2 de enero de 1997.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Almería, 11 de junio de 1998.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2165/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto sin variantes y forma de concurso el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estructuras.

c) Núm. de expediente: 425/1998/M/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Tratamientos Selvícolas en 110 ha de las Sierras de Oria y las Estancias».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Oria y Vélez-Rubio (Almería).

d) Plazo de ejecución: 12 meses (doce).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto sin variantes.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.924.783 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: Se dispensa (art. 36.2 Ley 13/1995).

b) Definitiva: 4% del presupuesto inicial.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

d) Teléfonos: 950/27.70.12 - 25.12.52.

e) Telefax: 950/23.08.98.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6 y Categoría c.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Medio Ambiente en Almería la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería.

2.ª Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; caso de caer en sábado o ser festivo, será el siguiente hábil. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10 horas.

f) Acto: Será público.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de fecha 2 de enero de 1997.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Almería, 11 de junio de 1998.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2166/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto sin variantes y forma de concurso el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estructuras.

c) Núm. de expediente: 474/1998/M/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Tratamientos Selvícolas en 134 ha en la vertiente sur de Sierra de Filabres-Baza».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Abruena, Abia y Gergal (Almería).

d) Plazo de ejecución: 12 meses (doce).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto sin variantes.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.511.439 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: Se dispensa (art. 36.2 Ley 13/1995).

b) Definitiva: 4% del presupuesto inicial.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

d) Teléfonos: 950/27.70.12 - 25.12.52.

e) Telefax: 950/23.08.98.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6 y Categoría c.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Medio Ambiente en Almería la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería.

2.ª Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; caso de caer en sábado o ser festivo, será el siguiente hábil. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.

e) Hora: 10 horas.

f) Acto: Será público.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de fecha 2 de enero de 1997.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Almería, 11 de junio de 1998. El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto sin variantes de la obra que se cita. (PD. 2167/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto sin variantes y forma de concurso el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estructuras.

c) Núm. de expediente: 429/1998/M/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Tratamientos Selvícolas en 92,8 ha en dos montes del P.N. de Sierra María-Los Vélez».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vélez Blanco y Vélez-Rubio (Almería).

d) Plazo de ejecución: 14 meses (catorce).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto sin variantes.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 29.175.915 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: Se dispensa (art. 36.2 Ley 13/1995).

b) Definitiva: 4% del presupuesto inicial.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

d) Teléfonos: 950/27.70.12-25.12.52.

e) Telefax: 950/23.08.98.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6 y Categoría c.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de Ofertas.

a) Plazo de presentación: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Medio Ambiente en Almería la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería.

2.ª Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

9. Apertura de Ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Residencial Oliveros, edificio singular, 2.^a planta.
- c) Localidad: Almería.
- d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; caso de caer en sábado o ser festivo, será el siguiente hábil. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días naturales y comunicando la Mesa la reunión a los licitadores.
- e) Hora: 10 horas.
- f) Acto: Será público.
- 10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de fecha 2 de enero de 1997.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará, en su caso, el oportuno prorrateo.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Almería, 11 de junio de 1998.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras que se cita. (PP. 1990/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98/31092.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de reforma de Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.999.117 pesetas.
 - 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.11.40.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, completo Categoría D.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego.
 - 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 9,30 horas.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras que se cita. (PP. 1991/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98/31095.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de instalación ascensor en Rectorado y puerta comunicación Sala Rector.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.022.367 pesetas.
 - 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla (Registro General).
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.11.40.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego.
 - 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-006/98, Contratación de Proyecto y Dirección de Obras de reformas en el Centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio-televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 5.000.000 de ptas., IVA incluido.

4. Adjudicatario: Alminar Arquitectura e Ingeniería, S.L.
5. Importe adjudicación: 4.250.000 ptas.

San Juan de Aznalfarache, 1 de junio de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-016/98, Contratación de Obras de adaptación de nave para plató de producción de TV en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio-televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 57.353.088 ptas., IVA incluido.

4. Adjudicatario: Construcciones Francisco Sánchez Rodríguez.

5. Importe adjudicación: 56.206.026 ptas.

San Juan de Aznalfarache, 17 de junio de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-7/98-EP, AL-76/98-EP y AL-77/98-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-7/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Ernesto Jesús Zapata Rusillo (DNI 45.585.971). C/ Genoveses, 2. 04008, Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Expediente: AL-76/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Jiménez Arias (DNI 27.229.878). Avda. Federico García Lorca, 161, 5.º-1. 04008, Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta y cinco mil ptas. (35.000 ptas.).

Expediente: AL-77/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Bruno Balzi (DNI 98.046.272). C/ Dr. Fleming, 4. 04009 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Almería, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPE.	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTICULO
1526/97	Fawzia Deiab Mahmoud	Huelva	artº 14
1900/97	Manuel Alvarado Gómez	Punta Umbria	artº 6.3

EXPE.	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTICULO
1311/97	Iñaki Rodríguez Nicolás	Lepe	artº 6.3
2517/97	Aquilino Tirado Fdez.	Huelva	artº 3.1
0153/97	Manuel Gey Flores	Punta Umbría	artº 14
0857/97	Juan A. Martín Rodríguez	Gibraleón	artº 14
2569/97	Diego Garrido García	Huelva	artº 3.1
1921/97	Luis F. Rodrigo Brieve	El Portil(Punta U.)	artº 14
2316/97	Auxiliadora Glez. García	Huelva	artº 14
1858/97	Eva Mª Lozano Flores	Huelva	artº 14
2601/97	Dolores González Rosado	Huelva	artº 14
2140/97	Luis Díaz Alcón	Huelva	artº 6.3
1820/97	Luna Rodríguez Vallez	Beas	artº 14
2147/97	Manuel Pérez Camacho	Huelva	artº 6.3
0030/98	Juan J. Durán Fernández	Huelva	artº 14
0627/98	Eva Mª Fariña Alvarez	Huelva	artº 6.3
1705/97	Federico Pérez Rodríguez	Huelva	artº 6.3

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 3104/97).

Por don Angtuel y Jesús Cuesta, S.L., se solicita licencia de apertura para venta menor de alimentación y bebidas en Avda. de Juan Carlos I, núm. 1, lo que se publica por término de veinte días, para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen conveniente.

Pilas, 24 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1763/98).

Don Manuel Márquez Blas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, Huelva.

Hace saber: Que habiéndose adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de El Granado, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1998, acuerdo referente a la Adopción del Escudo Heráldico, Bandera y Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo, se somete el referido acuerdo y el expediente a información pública, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para la presentación de alegaciones y sugerencias.

El Granado, 19 de mayo de 1998.- El Alcalde, Manuel Márquez Blas.

IES JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1873/98).

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Especialidad Educadora de Disminuídos Psíquicos, de doña María Zara Almaraz Arboledas, expedido el 11 de marzo de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 28 de mayo de 1998.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2013/98).

Centro: I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de 2.º Grado en la Rama Automoción, Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de don Juan Cazorla Ruiz, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 10 de junio de 1998.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63